

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

## DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI Martes 25 de septiembre de 1956 Núm. 269

### SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
<i>Orden</i> de 21 de septiembre de 1956 por la que se aclara el derecho a «dietas» en relación con la «asignación de residencia eventual»	6192	<i>Orden</i> de 5 de septiembre de 1956 por la que se rectifica la de 31 de julio último que disponía la ocupación de las parcelas para construir el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Miranda de Ebro (Burgos)	6196
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
<i>Orden</i> de 20 de septiembre de 1956 por la que se nombra Vocal del Tribunal censor de las oposiciones para formar el Cuerpo de Aspirantes a Ingreso en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia a don Enrique Zarandieta Miravent	6192	Otra de 18 de agosto de 1956 por la que se asciende a los Profesores numerarios que se citan	6196
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
<i>Orden</i> de 12 de septiembre de 1956 por la que se dispone la provisión en el Cuerpo Técnico del Tribunal de Cuentas de dieciséis plazas vacantes en la categoría de Censores de Cuentas de Ascenso	6192	Otra de 13 de septiembre de 1956 por la que se asciende a los Profesores Auxiliares numerarios de Escuelas de Peritos Industriales que se citan	6196
Otra de 14 de septiembre de 1956 por la que, como complemento de la de 22 de enero de 1952, se autoriza el desembarque, para su reparación y subsiguiente reembarque, de los útiles y artes de pesca y repuestos de los buques de la flota bacaladera española	6192	Otra de 17 de septiembre de 1956 por la que se autoriza se anuncie a concurso de traslado las vacantes de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales.	6196
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
<i>Orden</i> de 13 de septiembre de 1956 por la que se dispone se deje sin efecto la sanción que le fué impuesta a don José Alfredo Jávega, Auxiliar Mayor de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento	6193	Otra de 31 de agosto de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Capellanes vacantes en la Universidad de Barcelona	6196
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
<i>Orden</i> de 27 de abril de 1956 por la que se nombra a doña María Soriano Llorente Delegado oficial de España en la Sociedad Internacional de Orto-Pedagogía	6193	Otra de 1 de septiembre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capellán vacante en la Universidad de Granada	6197
Otra de 1 de agosto de 1956 por la que se desestima el reconocimiento solicitado por el Colegio de Enseñanza Media masculino «San Vicente Mártir», de Sevilla, y se clasifica como Centro autorizado elemental	6193	Otra de 4 de septiembre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla	6197
Otra de 6 de agosto de 1956 por la que se autoriza para comparecer en juicio a la Fundación «Doña Cornelia Lecuona», de Lesaca (Navarra)	6193	Otra de 8 de septiembre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capellán vacante en la Universidad de Valencia	6197
Otra de 6 de agosto de 1956 por la que se autoriza la venta en pública subasta de diversas fincas propiedad de la Fundación «Nuestra Señora del Pilar», instituida en Monreal del Campo (Teruel)	6194	Otra de 10 de septiembre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capellán en la Universidad de Santiago	6197
Otra de 25 de agosto de 1956 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Valladolid	6195	Otra de 11 de septiembre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer seis plazas de Ayudantes Preparadores de Excursiones Científicas en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid	6197
Otra de 25 de agosto de 1956 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita en la Universidad de Oviedo	6195	Otra de 12 de septiembre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Becarios del Fichero Artístico en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid	6197
Otra de 25 de agosto de 1956 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Oviedo	6195	Otra de 13 de septiembre de 1956 por la que se prorrogan por el curso 1956-1957 los nombramientos provisionales de Profesores adjuntos de Universidades	6197
Otra de 25 de agosto de 1956 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Oviedo	6196	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Otra de 25 de agosto de 1956 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Oviedo	6196	<i>Orden</i> de 12 de septiembre de 1956 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pinilla Trasmonte, provincia de Burgos	6197
		<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
		<b>JUSTICIA.</b> — <i>Dirección General de Prisiones.</i> —Tribunal de oposiciones a Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.—Transcribiendo lista de Aspirantes que tienen la documentación incompleta, y señalando plazo para su presentación	6198
		<b>HACIENDA.</b> — <i>Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.</i> —Anunciando el undécimo sorteo de amortización de las obligaciones de la Compañía Transatlántica. Amortizable al 5 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1925, emitidas con aval del Estado	6198
		<i>Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).</i> —Declarando nulo y sin ningún valor ni efecto a los del sorteo que se ha de celebrar el día 25 de septiembre de 1956, el billete de la Lotería Nacional número 9912, serie tercera	6199
		<b>GOBERNACION.</b> — <i>Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.</i> —Rectificación al anuncio de subasta para la ejecución de las obras de 108 viviendas en Santa Cruz de Tenerife	6199

	PAGINA		PAGINA
<b>OBRAS PUBLICAS.</b> — <i>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.</i> —Adjudicando definitivamente las subastas de las obras que se indican a los señores que se mencionan	6199	ción para proveer dos plazas de Capellanes vacantes en la Universidad de Barcelona	6201
<b>EDUCACION NACIONAL.</b> — <i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Universidad de Oviedo	6199	<i>Universidad de Granada.</i> —Convocando concurso-oposición para proveer una plaza de Capellán vacante en la Universidad de Granada	6201
Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho canónico» de la Universidad de Oviedo	6199	<i>Universidad de Valencia.</i> —Convocando concurso-oposición para proveer una plaza de Capellán vacante en la Universidad de Valencia	6201
Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la Universidad de Oviedo	6200	<i>Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.</i> Convocando concurso-oposición para proveer una plaza de Capellán vacante en la Universidad de Santiago	6201
Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura griegas» de la Universidad de Valladolid	6200	<i>Tribunal de oposiciones a plazas de Jefe de Negociado de tercera clase del Ministerio de Educación Nacional convocadas por Orden ministerial de dicho Departamento de fecha 28 de febrero de 1956.</i> —Convocando para la realización del primer ejercicio	6201
Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho administrativo» de la Universidad de Oviedo	6200	<b>TRABAJO.</b> — <i>Dirección General de Previsión.</i> —Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Barcelona	6201
<i>Dirección General de Enseñanza Primaria.</i> —Dando instrucciones concernientes a la remisión de actas de los Consejos Provinciales de Educación y Comisiones Permanentes de Enseñanza Primaria	6200	<b>COMERCIO.</b> — <i>Dirección General de Pesca Marítima.</i> —Haciendo público la fecha, hora y lugar de la subasta para el usufructo del pesquero de almadraba «Cala del Charco»	6206
<i>Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.</i> —Anunciando concurso-oposición para cubrir seis plazas de Ayudantes Preparadores de Excursiones Científicas de esta Facultad	6200	Anunciando tercera subasta para el usufructo del pesquero de almadraba «Calabardina de Cope»	6206
Anunciando concurso-oposición para cubrir dos plazas de Becarios del Fichero Artístico de esta Facultad	6200	<b>ANEXO UNICO.</b> — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	
<i>Universidad de Barcelona.</i> —Convocando concurso-oposi-			

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de septiembre de 1956 por la que se aclara el derecho a «dietas» en relación con la «asignación de residencia eventual».

Excmos. Sres.: Visto el escrito del Ministerio del Ejército referente a interpretación del artículo 12 del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos, de 7 de julio de 1949,

Esta Presidencia del Gobierno, en virtud de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 31 de dicho Reglamento de Dietas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Que cuando los funcionarios se encontraren desempeñando una comisión de servicio en la que devengaren la llamada

«asignación de residencia eventual», y en el desempeño de la misma tuvieren la obligación de desplazarse de la ciudad donde estuvieren residiendo eventualmente a otra diferente, tendrán derecho, durante los días que duraren dichos desplazamientos, al devengo conocido con el nombre de «dieta», si bien durante tales días no percibirán lo que les hubiere correspondido por «asignación de residencia eventual», y sometiéndose en todo, para poder devengar dicha dieta especial, a lo dispuesto en la legislación general sobre dietas y viáticos.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 21 de septiembre de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

Este Ministerio ha tenido a bien acordar los nombramientos propuestos en la forma siguiente:

Se nombra Censores de Cuentas de ascenso del Cuerpo Técnico de ese Tribunal, con el expresado sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias y la efectividad del día de su toma de posesión, a don Manuel Domínguez Alonso, don José Luis San Martín Menéndez, don Manuel Bellver Pérez, don Carlos Martínez-Lage Álvarez, don José María Márquez Gutiérrez, don Luis Simón Díaz, don Luis Fernán. dez Segura, don Sergio Enrique Asenjo Martínez, don Francisco Javier Arrechea Sagardía, don Andrés Asensio Escudero, don Fructuoso García Gil, don Antonio Mínguez Manchón, don Emilio García Ca. bezaolias, don Jaime García-Zozaya y Díaz, don Gabriel Alonso Utrilla y don José Manuel Sainz de Baranda Gorzález-Arnáu.

En esta categoría de Censores de Cuentas de Ascenso queda una plaza vacante, que debe ser provista por oposición.

En la categoría de Censores de Cuentas de Entrada, dotada con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, existen seis plazas vacantes, que también deben ser provistas por oposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de septiembre de 1956.— Por delegación, Santiago Basanta.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas.

ORDEN de 14 de septiembre de 1956 por la que como complemento de la de 22 de enero de 1952, se autoriza el desembarque, para su reparación y subsiguiente reembarque de los útiles y artes de pesca y repuestos de los buques de la flota bacaladera española.

Ilmo. Sr.: La Federación Española Sindical de Armadores de Buques de Pesca se ha dirigido a este Ministerio solicitando se autorice a los buques mer-

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de septiembre de 1956 por la que se nombra Vocal del Tribunal censor de las oposiciones para formar el Cuerpo de Aspirantes a ingreso en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia a don Enrique Zarándieta Miravent.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 30, en relación con el 12, ambos del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia, de 14 de mayo último, que determina la composición del Tribunal Censor de las oposiciones para formar el Cuerpo de Aspirantes a ingreso en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción,

Este Ministerio acuerda que se incorpore como Vocal al Tribunal nombrado por Orden de 7 de agosto pasado, a don Enrique Zarándieta Miravent, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, que figura en la propuesta formulada al efecto por la Junta de Gobierno de la expresada Corporación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de septiembre de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de septiembre de 1956 por la que se dispone la provisión en el Cuerpo Técnico del Tribunal de Cuentas de dieciséis plazas vacantes en la categoría de Censores de Cuentas de Ascenso.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Sala Extraordinaria de Vacaciones de ese Tribunal para proveer en el Cuerpo Técnico del mismo plazas vacantes en la plantilla de Censores de Cuentas de ascenso, dotadas con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, a favor de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

cantes que transportan a España el bacalao capturado por la flota pesquera española y procedente de los depósitos de la isla francesa de Saint Pierre, el desembarque en España y subsiguiente reembarque, de las redes y elementos de pesca que forman parte de los útiles de la flotilla, con el fin de que dichas redes y elementos puedan ser reparados cuando lo precisen.

La Orden de este Ministerio de fecha 22 de enero de 1952, dictada con el fin de favorecer las actividades de la flota pesquera española en mares libres, autorizó a la misma para que el bacalao capturado pudiera ser descargado en la isla francesa de Saint Pierre, almacenado en los depósitos de dicha isla y reembarcado después en los buques-madres para su transporte a España, mediante el cumplimiento de los requisitos que en dicha Orden ministerial se especifican; pero nada se dice en la misma respecto a los repuestos y artes de pesca que, con frecuencia, precisan ser descargados para su reparación.

Algunas Aduanas no han permitido el desembarque de tales elementos sin la oportuna licencia de importación, por no estar previsto el caso en la Orden ministerial antes mencionada, pero tal exigencia resulta no sólo inadecuada cuando se trata de elementos que un día salieron de España, sino que es impropio que dichos elementos no han de ser importados en nuestra patria, sino reembarcados nuevamente después de efectuadas las consiguientes reparaciones, y siempre que se adopten las medidas oportunas en defensa de los intereses del Tesoro.

Comoquiera que se hace preciso unificar los criterios opuestos que existen sobre este punto, y al propio tiempo se estima procedente acceder a lo solicitado por la Federación interesada.

Este Ministerio ha resuelto disponer:

1.º Como complemento a la Orden de este Ministerio de fecha 22 de enero de 1952, los buques pesqueros españoles que hayan de dedicarse a la captura del bacalao en mares libres y hayan de acogerse a los beneficios que dicha Orden ministerial establece, presentarán en la Aduana de salida, antes de comenzar la campaña de pesca, dos facturas de exportación: una para los repuestos y artes de pesca que el buque conduzca, y otra para las provisiones, que serán copia fiel del inventario que los armadores entreguen al Capitán o Patrón del buque.

2.º En la factura de repuestos o artes de pesca se especificarán las piezas con todo detalle, indicando la materia, peso, marca o punzón y su origen, nacional o nacionalizado, y en la de provisiones se especificarán las conservas, botellas barriles, etc., con sus datos característicos.

3.º Documentados los pertrechos y provisiones en la forma antes expresada, si durante la campaña son devueltos en los buques-nodrizas o al final de la campaña en el propio buque pesquero a que aquéllos pertenezcan, serán reimportados libres de derechos, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición sexta de los Aranceles de Aduanas, si existe identidad a juicio de la Administración.

4.º Queda facultada la Dirección General de Aduanas para dictar las órdenes que estime pertinentes para la puesta en prácticas de las normas contenidas en la presente Orden ministerial, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguiente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 13 de septiembre de 1956 por la que se dispone se deje sin efecto la sanción que le fué impuesta a don José Alfredo Jávega, Auxiliar Mayor de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión, del Auxiliar Mayor de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, don José Alfredo Jávega Martínez, a quien por Orden de 22 de diciembre de 1939 se impuso la sanción de traslado forzoso, cinco años de postergación e inhabilitación para puestos de mando y confianza.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez Instructor y de acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha dispuesto que a partir de esta fecha desaparezca la sanción impuesta por Orden de 22 de diciembre de 1939, cancelándola, sin que ello implique el alterar las consecuencias escalafonales derivadas de ella.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de septiembre de 1956.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de abril de 1956 por la que se nombra a doña María Soriano Llorente Delegado oficial de España en la Sociedad Internacional de Orto-Pedagogía.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en doña María Soriano Llorente, Directora de la Escuela Nacional de Anormales, miembro del Comité ejecutivo del Consejo Directivo de la Liga de Higiene Mental, Vocal del Patronato Nacional de Educación Especial.

Este Ministerio acuerda nombrar a doña María Soriano Llorente, Delegado oficial de España en la Sociedad Internacional de Orto-Pedagogía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento

ORDEN de 1 de agosto de 1956 por la que se desestima el reconocimiento solicitado por el Colegio de Enseñanza Media masculino «San Vicente Mártir», de Sevilla, y se clasifica como Centro autorizado elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento de Grado Elemental incoado ante este Ministerio por el Colegio masculino «San Vicente Mártir», de Sevilla;

Resultando que en 7 de febrero de 1956 la Inspección de Enseñanza Media indica en su informe que el hecho de que en el mismo local se destinen dependencias para enseñanza Primaria y de Comercio disminuye notablemente las posibilidades

de un buen cumplimiento en la Enseñanza Media, y que, por otra parte, la escasez de medios materiales con que cuenta en orden a Biblioteca, Laboratorio, Museo de Historia Natural y lugares de esparcimiento, hace que no reúna las condiciones suficientes para ser incluido en la categoría de Reconocido Elemental, si bien puede estimarse a su clasificación como Autorizado Elemental;

Resultando que el Rectorado de la Universidad hace suyo el informe emitido por la Inspección, estimando, en consecuencia, que el Colegio de referencia no reúne las condiciones suficientes para ser Reconocido Elemental, si bien se le puede considerar como Autorizado Elemental;

Resultando que en 13 de junio de 1956 el Consejo Nacional de Educación emite el siguiente dictamen: «En virtud de los informes desfavorables de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado correspondiente, se propone la denegación del reconocimiento solicitado»;

Considerando que las deficiencias señaladas por la Inspección de Enseñanza Media en su informe llevan consigo a la consideración de la ausencia de requisitos esenciales para ostentar la categoría de Reconocimiento Elemental que el mencionado Centro solicita, pudiendo, no obstante, ser considerado como Centro Autorizado del mismo Grado;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados por el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955;

Considerando lo dispuesto por los artículos 13 y 14 del mencionado Reglamento.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición de Reconocimiento de Grado Elemental solicitada por el Colegio de Enseñanza Media masculino «San Vicente Mártir», de Sevilla, y disponer la clasificación del mencionado Centro como Autorizado Elemental, con el alcance y efectos que para esta categoría y grado académicos señalan las disposiciones en vigor.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 6 de agosto de 1956 por la que se autoriza para comparecer en juicio a la Fundación «Doña Cornelia Lecuona», de Lesaca (Navarra).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Fundación «Doña Cornelia Lecuona», de Lesaca (Navarra);

Resultando que dicha Fundación, por herencia de la fundadora, es copropietaria de determinados bienes radicantes en dicha villa, junto con otras personas, correspondiéndole a la Fundación las tres décimas partes de dichos bienes;

Resultando que otro de los copropietarios, don Federico Lilly Lerminaluz, ha deducido demanda ante el Juzgado de Primera Instancia de Pamplona para la venta en pública subasta de dichos bienes y distribución de su precio entre los copropietarios, en razón a su participación en dicha propiedad, de cuya demanda se dió traslado al Patronato de la Fundación dicha, el cual lo ha puesto en conocimiento de este Protectorado por medio de la Junta provincial de Beneficencia de Navarra, si bien con posterioridad al plazo concedido para personarse y contestar a la demanda;

Vistas las Instrucciones para el ejercicio de este Protectorado de 24 de julio de 1913;

Considerando que dicha Instrucción,

en su artículo 52, dispone que cuando los representantes legítimos de una Fundación benéfico-docente fueran demandados, sin perjuicio de contestar en tiempo y forma, darán cuenta asimismo de la demanda con remisión de copia de ella y de los documentos en que se funde en el plazo de quince días, a contar desde el emplazamiento, a este Ministerio para que resuelva sobre la autorización, a fin de continuar el litigio.

Considerando que de la demanda y documentos presentados, cuya copia se ha remitido a este Protectorado, aparece razonable y fundada en derecho la pretensión deducida por el demandante de que probablemente no resultará perjuicio para la Fundación, porque se transformará en metálico el derecho de copropiedad que tiene sobre determinados bienes, por lo que no parece necesario oponerse a dicha demanda y que solamente es conveniente procurar que el precio obtenido sea el correspondiente al verdadero valor de los bienes objeto de la demanda.

Considerando que la parte de precio que se atribuya a la Fundación debe invertirse en la adquisición de una lámina de la Deuda pública interior, al 4 por 100, intransferible, expedida a nombre de la misma.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Que el Patronato de la Fundación «Cornelia Lecuona», de Lesaca (Navarra), si ya no lo hubiere hecho, se persone en los autos que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia de Pamplona para venta de bienes que dicha Fundación tiene en copropiedad con otras personas, instando en la forma que proceda la declaración de pobreza legal para litigar concedida a las Fundaciones

benéfico-docentes por el artículo 16 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y cuantas medidas sean convenientes para la obtención de un precio justo en dicha venta y en particular la aplicación de los preceptos del Real Decreto de 29 de agosto de 1923 en cuanto sean compatibles con la situación de copropiedad existente.

2.º Que sin perjuicio de los edictos que judicialmente se publiquen por el Patronato de la Fundación se publiquen con la debida antelación los anuncios extrajudiciales a que se refieren los artículos primero y siguientes del pliego general de condiciones para la venta de bienes pertenecientes a Fundaciones benéfico-docentes aprobado por Orden ministerial de 4 de marzo del pasado año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 del mismo mes, especialmente en los periódicos a que se refiere el párrafo primero del artículo antes citado.

3.º Que la parte del precio obtenido que corresponda y se adjudique a la Fundación se invierta por ésta, con el concurso de la Junta provincial de Beneficencia, en la compra de títulos de la Deuda pública interior, al 4 por 100, para su posterior conversión en una lámina intransferible de la misma Deuda, expedida a nombre de la Fundación, en concepto de aumento de su capital, que deberá quedar depositada en la sucursal del Banco de España en Pamplona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 6 de agosto de 1956 por la que se autoriza la venta en pública subasta de diversas fincas propiedad de la Fundación «Nuestra Señora del Pilar», instituida en Monreal del Campo (Teruel)**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente; y

Resultando que la Fundación benéfico-docente particular «Nuestra Señora del Pilar», domiciliada en Monreal del Campo (Teruel), es propietaria de diversas fincas rústicas que por sus especiales características no se estiman indispensables para el cumplimiento de los fines fundacionales, razón por la cual el Vocal Administrador de dicha Fundación solicitó la incoación del oportuno expediente a fin de que por este Protectorado se le concediese la autorización pertinente para la venta en pública subasta de las mencionadas fincas, en cuyo expediente figuran los documentos que para los de su clase exigen las disposiciones vigentes sobre la materia, habiendo sido informado favorablemente por la Junta provincial de Beneficencia de Teruel;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de enero de 1953 se autorizó a la misma Fundación de «Nuestra Señora del Pilar» para que vendiese en pública subasta los bienes que por aquel entonces poseía, y entre los cuales figuraban los que ahora son objeto del presente expediente y que no pudieron ser adjudicados por haberse declarado desierta en cuanto a ellos la subasta celebrada al efecto, por lo que se ordenó, a fin de obtener un mayor precio, que fueran parceladas varias de dichas fincas y que se resolviesen los contratos de arrendamiento que sobre las mismas existían, extremos ambos que aparecen cumplidos;

Resultando que las fincas cuya enajenación se pretende son las siguientes:

1. Fincas rústicas de secano, situada en la cañada de «Herrero», de cabida 3,38 hectáreas, valorada en 12.000 pesetas.

2. Fincas rústicas de secano, en la cañada de «Mayayo», de 0,56 hectáreas y valorada en 900 pesetas.

3. Fincas rústicas de secano, en la cañada de «Mayayo», de 1,75 hectáreas y valorada en 2.700 pesetas.

4. Fincas rústicas de secano, en la cañada de «Mayayo», de 0,96 hectáreas, valorada en 1.700 pesetas.

5. Fincas rústicas de secano, en la cañada de «Mayayo», de 0,73 hectáreas, valorada en 1.300 pesetas.

6. Fincas rústicas de secano, en la cañada de Mayayo, hoy de «Mariquita», dividida en dos parcelas: Parcela A, de 2,22 hectáreas, valorada en 8.600 pesetas, y parcela B, de 2,64 hectáreas, valorada en 10.000 pesetas.

7. Fincas rústicas de secano, situada en «Las Lomillas», de 1,44 hectáreas, valorada en 2.000 pesetas.

8. Fincas rústicas de secano, situada en el paraje conocido por «Santiaguitos», de 1,70 hectáreas, valorada en 6.000 pesetas.

9. Fincas rústicas de secano, en el paraje de «Siete Cabezas», canalizos, dividida en las siguientes parcelas:

Parcela a), de 1,59 hectáreas, valorada en 9.000 pesetas.

Parcela b), de 1,24 hectáreas, valorada en 7.000 pesetas.

Parcela c), de 1,24 hectáreas, valorada en 6.600 pesetas.

Parcela d), de 1,29 hectáreas, valorada en 7.000 pesetas.

Parcela e), de 1,39 hectáreas, valorada en 7.600 pesetas.

Parcela f), de 1,16 hectáreas, valorada en 6.400 pesetas.

Parcela g), de 1,19 hectáreas, valorada en 6.600 pesetas; y

Parcela h), de 1,50 hectáreas, valorada en 8.300 pesetas.

10. Fincas rústicas de secano, en el paraje de «Siete Cabezas», canteras altas, dividida en las siguientes parcelas:

Parcela a), de 2,92 hectáreas, valorada en 15.000 pesetas; y

Parcela b), de 2,78 hectáreas, valorada en 14.000 pesetas.

11. Fincas rústicas de secano en el paraje de «Siete Cabezas», canteras altas, divididas en dos parcelas:

Parcela a), de 2,81 hectáreas, valorada en 14.900 pesetas; y

Parcela b), de 2,81 hectáreas, valorada en 14.900 pesetas.

12. Fincas rústicas de secano, situada en los altos de «Siete Cabezas» y dividida en las siguientes parcelas:

Parcela a), de 1,03 hectáreas, valorada en 5.800 pesetas.

Parcela b), de 2,25 hectáreas, valorada en 7.600 pesetas.

Parcela c), de 1,09 hectáreas, valorada en 6.200 pesetas.

Parcela d), de 1,57 hectáreas, valorada en 8.500 pesetas; y

Parcela e), de 1,52 hectáreas, valorada en 7.900 pesetas.

13. Fincas rústicas de secano, situada en la cañada del «Val», de 2,44 hectáreas y valorada en 90.000 pesetas.

14. Fincas rústicas de secano, situada en «Las Heras Bajas», destinada a era de trillar y distribuida en las siguientes parcelas:

Parcela a), de 402 metros cuadrados, valorada en 7.500 pesetas.

Parcela b), de 424 metros cuadrados, valorada en 8.000 pesetas.

Parcela c), de 413 metros cuadrados, valorada en 7.600 pesetas.

Parcela d), de 413 metros cuadrados, valorada en 7.600 pesetas.

Parcela e), de 472 metros cuadrados, valorada en 6.600 pesetas.

Parcela f), de 528 metros cuadrados, valorada en 6.400 pesetas.

Parcela g), de 528 metros cuadrados, valorada en 6.400 pesetas; y

Parcela h), de 528 metros cuadrados, valorada en 6.400 pesetas.

15. Fincas rústicas de secano, en el mismo lugar de «Las Eras Bajas», destinada a era de trillar y dividida en las parcelas siguientes:

Parcela e), de 413 metros cuadrados, valorada en 7.600 pesetas.

Parcela f), de 413 metros cuadrados y comprendida en la parte de pajar que le corresponde, valorada en 7.600 pesetas.

Parcela g), de 652 metros cuadrados y comprendida en la parte de pajar que le corresponde, valorada en 12.600 pesetas.

Parcela l), de 528 metros cuadrados, valorada en 6.400 pesetas.

Parcela m), de 528 metros cuadrados, valorada en 6.400 pesetas.

Parcela n), de 664 metros cuadrados, valorada en 10.000 pesetas; y

Parcela z), de 6.385 metros cuadrados, valorada en 32.000 pesetas;

Resultando que por el Patronato de la misma Fundación de «Nuestra Señora del Pilar» se ha solicitado, por estimarlo conveniente para el mejor cumplimiento de los fines fundacionales, que se le autorice para conservar en su patrimonio las siguientes fincas:

1. Una finca de secano en el lugar conocido por «La Vega», de 0,4 hectáreas de cabida.

2. Una finca de secano en el lugar de «La Loma del Perro», de 2,50 hectáreas de cabida.

3. Una finca de secano en el mismo lugar de «La Loma del Perro», de 2 hectáreas de cabida.

4. Una finca de secano, también en el lugar de «La Loma del Perro», de 1,50 hectáreas de cabida.

5. Una finca de secano en el expresado paraje de «La Loma del Perro», de 1,40 hectáreas de cabida.

6. Una finca de secano en el mencionado lugar de «La Loma del Perro», de 1,40 hectáreas de cabida.

7, 8, 9 y 10. Cuatro fincas de secano en el lugar conocido por cañada del «Pozo», de 0,90, 6, 1 y 2 hectáreas de cabida, respectivamente.

11 y 12. Dos fincas de secano en el sitio de «Siete Cabezas», de 13 y 12 hectáreas de cabida, respectivamente;

Resultando que la Fundación, por medio de su Patronato, ha solicitado que el pago del precio de las fincas que resulten adjudicadas en la subasta se haga en tres plazos, por aconsejarlo así el hecho de que los llamados a comprar son gentes modestas y con pocos recursos económicos y, además, que esta facilidad de pago creará competición e interés en la subasta y dará lugar a la revalorización de las fincas;

Considerando que aceptada como previa e indispensable premisa la legitimación y competencia de este Ministerio para conocer del presente expediente y la personalidad de la Fundación de «Nuestra Señora del Pilar» para instar su incoación, conforme a los artículos quinto, regla cuarta; 54, regla séptima, y 40 y 55 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, son dos las cuestiones que han de resolverse: la relativa a la enajenación de varias fincas rústicas pertenecientes a la Institución solicitante que no se consideran indispensables para el cumplimiento de los fines fundacionales y la que se contrae a la reserva en el patrimonio de la entidad referida de determinados bienes que, por el contrario, habrían de servir para el mejor cumplimiento de aquellos mismos fines;

Considerando que en cuanto a la primera cuestión enunciada que se da en el caso que nos ocupa la concurrencia de los dos órdenes de presupuestos de carácter sustancial y formal para el otorgamiento de la autorización de venta que se interesa, pues es de estimar, por un lado, que los bienes cuya enajenación se pretende, no siendo indispensables para el cumplimiento de los fines de la Fundación, han de rendir más traducidos a metálico y empleando su importe en láminas de la Deuda, intransferibles; mientras que, por otra parte, en el expediente instruido figuran los documentos de legal y reglamentaria exigencia para dar por satisfechos los requisitos exigidos por el artículo segundo del Real Decreto de 29 de agosto de 1923;

Considerando en este mismo orden de cosas y por lo que respecta a la forma de pago propuesta por el Patronato la procedencia y aun la conveniencia de su aceptación, tanto por reunir las imprescindibles condiciones de garantía para la Institución vendedora—mediante la consignación de la cláusula resolutoria— como porque esta forma de pago aplazada lejos de disminuir el valor señalado a las fincas vendrá a incrementarlo, aparte de que con ello se satisface también la aspiración social de que se hace eco el Patronato y que tiende a dar acceso a la propiedad a esas clases modestas de la localidad, constituidas en su mayoría por los que fueron reñeros de las propias fincas;

Considerando que la segunda cuestión planteada por el Patronato, relativa a la conservación de determinadas fincas, puede ser atendida, pues con ello se contribuirá al mejor y más exacto cumplimiento de los fines fundacionales, destinando el producto de estos predios al sostenimiento de los estudiantes que en régimen de internado gratuito reciben enseñanza para ser formados como religiosos educadores, y además en algunas de estas mismas fincas se podrán establecer campos escolares de experimentación agrícola adecuados para las atenciones del último grado de la enseñanza primaria; si bien esta vinculación de bienes no debe tener el carácter de perpetuidad que se pretende y ha de quedar subordinado en el tiempo a la necesidad de cumplimiento de esos fines fundacionales;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, Instrucción de 24 de julio de 1913, Real Decreto de 29 de agosto de 1932, Orden ministerial de 4

de marzo de 1955 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

1.º Autorizar al Patronato de la Fundación benéfico-docente particular «Escuela de Nuestra Señora del Pilar», de Monreal del Campo (Teruel), para que venda en pública subasta las fincas rústicas que se relacionan en el resultando tercero de esta Orden y en el artículo primero del pliego de condiciones confeccionado por dicho Patronato.

2.º Esta enajenación se celebrará por el sistema de pujas a la llana, en la forma establecida en el pliego general de condiciones de 4 de marzo de 1955, en el día, hora y lugar que oportunamente se señalará por la Subsecretaría de este Ministerio, sirviendo de tipo para la subasta el señalado para cada finca en el certificado de valoración obrante en el expediente, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

3.º La Mesa de la subasta se constituirá en la forma establecida por el artículo sexto de la citada Orden ministerial de 4 de marzo de 1955.

4.º Las condiciones que han de regular la subasta son las establecidas en el mencionado pliego general de condiciones de 4 de marzo de 1955, y el pago del precio se realizará por los adjudicatarios en la forma siguiente: El primer plazo, equivalente a la tercera parte del remate, incrementado con los gastos legales correspondientes, en el lugar, día y hora que se señale una vez hecha la adjudicación definitiva por este Protectorado, deduciendo la cantidad depositada para tomar parte en la subasta como depósito previo; otra, tercera parte al año de haberse adjudicado las fincas, y la tercera parte restante al cumplirse los dos años de la adjudicación, en cuyo día se otorgará la correspondiente escritura pública de venta, rigiendo en las demás las normas de dicho pliego general para la venta a plazos y sin que sea admisible otra forma de pago.

5.º El Patronato de la Fundación cuidará de que la publicidad de la subasta se haga conforme al artículo primero del citado pliego general, limitando el contenido del anuncio a lo que determina su artículo segundo para evitar gastos innecesarios.

6.º Autorizar a la Fundación para que queden incorporadas a su patrimonio, en tanto sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, las fincas descritas en el resultando cuarto de esta Orden, debiendo destinarse su producto al sostenimiento de los alumnos internos de la Fundación y transformarse las que sean adecuadas para ello en campos escolares de experimentación agrícola; atendiéndose que este pronunciamiento podrá ser revisado por el Protectorado en cualquier momento en que varíen las circunstancias que ahora lo aconsejan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

ORDEN de 25 de agosto de 1956 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Valladolid.

Ilmo Sr.: Vacante la cátedra de «Lengua y Literatura griegas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, y cumplidos los trámites previos a que se refiere la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Este Ministerio ha resuelto, de acuer-

do con el informe emitido por la Facultad indicada, anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta para la tramitación del concurso las prescripciones de las Leyes de 29 de julio de 1943 y de 16 de diciembre de 1954, Real Decreto de 17 de febrero de 1922 y Orden de 4 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 del mismo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 25 de agosto de 1956 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita en la Universidad de Oviedo.

Ilmo Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho administrativo» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, y cumplidos los trámites previos a que se refiere la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con el informe emitido por la Facultad indicada, anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta para la tramitación del concurso las prescripciones de las Leyes de 29 de julio de 1943 y de 16 de diciembre de 1954, Real Decreto de 17 de febrero de 1922 y Orden de 4 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 del mismo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 25 de agosto de 1956 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Oviedo.

Ilmo Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, y cumplidos los trámites previos a que se refiere la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con el informe emitido por la Facultad indicada, anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta para la tramitación del concurso las prescripciones de las Leyes de 29 de julio de 1943 y de 16 de diciembre de 1954, Real Decreto de 17 de febrero de 1922 y Orden de 4 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 del mismo mes).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 25 de agosto de 1956 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho canónico» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, y cumplidos los trámites previos a que se refiere la Ley de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con el informe emitido por la Facultad indicada, anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta para la tramitación del concurso las prescripciones de las Leyes de 29 de julio de 1943 y de 16 de diciembre de 1954, Real Decreto de 17 de febrero de 1922 y Orden de 4 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 del mismo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 25 de agosto de 1956 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, y cumplidos los trámites previos a que se refiere la Ley de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con el informe emitido por la Facultad indicada, anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta para la tramitación del concurso las prescripciones de las Leyes de 29 de julio de 1943 y de 16 de diciembre de 1954, Real Decreto de 17 de febrero de 1922 y Orden de 4 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 del mismo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 5 de septiembre de 1956 por la que se rectifica la de 31 de julio último que disponía la ocupación de las parcelas para construir el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Miranda de Ebro (Burgos)*

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 22 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de julio) se declaró de urgencia la ocupación de las parcelas ca-

tastrales números ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta, ciento cuarenta y ocho y ciento cuarenta y siete del polígono treinta de los planos redactados por el Instituto Geográfico y Catastral en Miranda de Ebro, con destino a las obras de construcción de un Centro Oficial de Enseñanza Media y Profesional de modalidad industrial en aquella localidad, a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

En cumplimiento de dicho Decreto, se produjo con fecha 31 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de septiembre) la Orden ministerial de ocupación de dichas parcelas catastrales, pero se omitió involuntariamente la número ciento cincuenta y uno.

Para subsanar dicha omisión, Este Ministerio ha resuelto que la Orden ministerial de 31 de julio último antes citada se entienda debidamente rectificada con la parte dispositiva siguiente: «Este Ministerio, en cumplimiento de lo ordenado por la mencionada disposición, ha resuelto lo siguiente:

1.º Proceder a la ocupación de las parcelas catastrales números ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta, ciento cuarenta y ocho y ciento cuarenta y siete del polígono treinta de los planos redactados por el Instituto Geográfico y Catastral para Miranda de Ebro (Burgos).

2.º Designar representante especial de la Administración para la ejecución de los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17) al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

3.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Laboral para adoptar cuantas medidas estime oportunas para el cumplimiento de la presente Orden.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 18 de agosto de 1956 por la que se asciende a los Profesores numerarios que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la Sección sexta (28.200 pesetas) del Escalafón general de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales, por excedencia de don Santiago Reig Gisbert,

Este Ministerio ha dispuesto que los Profesores numerarios de las Escuelas de Peritos Industriales que a continuación se indican asciendan a las categorías que se citan y además perciban dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, con arreglo a las disposiciones vigentes:

A la Sección sexta (28.200 pesetas), don Pedro Coca Rebollo, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Béjar.

A la Sección séptima (26.640 pesetas), don Miguel Borrero Vázquez, de la de Cádiz.

Los mencionados ascensos tendrán efectos administrativos y económicos del día primero de julio último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de agosto de 1956.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 13 de septiembre de 1956 por la que se asciende a los Profesores Auxiliares numerarios de Escuelas de Peritos Industriales que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la Sección primera (18.600 pesetas) del Escalafón general de Auxiliares numerarios de Escuelas de Peritos Industriales, por jubilación de don Francisco P. Fernández Cházarrí, de la de Cádiz, en 27 del pasado mes de agosto.

Este Ministerio ha dispuesto que los Auxiliares numerarios de las Escuelas de Peritos Industriales que se citan a continuación asciendan a las categorías que se indican y, además, perciban dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, con arreglo a las disposiciones vigentes:

A la Sección primera (18.600 pesetas), don Eusebio Mayo Fernández, de la de Valladolid, autorizado por Orden ministerial de 7 de julio de 1955 a reintegrarse a la enseñanza hasta completar los veinte años de servicios efectivos.

A la Sección segunda (16.800 pesetas), don Juan Vázquez Andrés, de la de Valladolid.

A la Sección tercera (15.120 pesetas), don Vicente Carceller Jordán, de la de Valencia.

Los indicados ascensos tendrán efectos administrativos y económicos del día 28 de agosto último, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de septiembre de 1956.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 17 de septiembre de 1956 por la que se autoriza se anuncie a concurso de traslado las vacantes de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 4 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26),

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que se anuncie a concurso previo de traslado las vacantes que existen de Profesores numerarios en Escuelas de Peritos Industriales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de septiembre de 1956.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 31 de agosto de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Capellanes vacantes en la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr. Vacantes en la Universidad de Barcelona dos plazas de Capellanes, dotadas en los presupuestos del Estado con la remuneración anual de 4.000 pesetas cada una,

Este Ministerio, a propuesta del Rectorado respectivo, ha resuelto que se anuncie la provisión de las mencionadas plazas mediante concurso-oposición, ajustándose en su tramitación y condiciones a los preceptos señalados en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de agosto de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 1 de septiembre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capellán vacante en la Universidad de Granada.**

Ilmo. Sr.: Vacante en la Universidad de Granada una plaza de Capellán, dotada en los presupuestos del Estado con la remuneración anual de 4.000 pesetas.

Este Ministerio, a propuesta del Rectorado respectivo, ha resuelto que se anuncie la provisión de la mencionada plaza mediante concurso-oposición, ajustándose en su tramitación y condiciones a los preceptos señalados en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de septiembre de 1956.—  
P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 4 de septiembre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:  
Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 12.000 pesetas, y adscrita a las enseñanzas de «Pediatria y Puericultura».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de septiembre de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 8 de septiembre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capellán vacante en la Universidad de Valencia.**

Ilmo. Sr.: Vacante en la Universidad de Valencia una plaza de Capellán, dotada en los presupuestos del Estado con la remuneración anual de 4.000 pesetas.

Este Ministerio, a propuesta del Rectorado respectivo, ha resuelto que se anuncie la provisión de la mencionada plaza mediante concurso-oposición, ajustándose en su tramitación y condiciones

a los preceptos señalados en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de septiembre de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 10 de septiembre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capellán en la Universidad de Santiago.**

Ilmo. Sr.: Vacante en la Universidad de Santiago una plaza de Capellán, dotada en los presupuestos del Estado con la remuneración anual de 4.000 pesetas.

Este Ministerio, a propuesta del Rectorado respectivo, ha resuelto que se anuncie la provisión de la mencionada plaza mediante concurso-oposición, ajustándose en su tramitación y condiciones a los preceptos señalados en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de septiembre de 1956.—  
P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 11 de septiembre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer seis plazas de Ayudantes Preparadores de Excursiones Científicas en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid seis plazas de Ayudantes Preparadores de Excursiones Científicas, dotadas con la remuneración anual de 3.000 pesetas, según crédito consignado en el primero, segundo, segundo, único 32, del vigente presupuesto de gastos del Departamento,

Este Ministerio, a propuesta del Decanato de la Facultad expresada, ha resuelto que se anuncie la provisión de las mencionadas plazas a concurso-oposición ajustándose en su tramitación y condiciones a los preceptos señalados en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de septiembre de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 12 de septiembre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Becarios del Fichero Artístico en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid dos plazas de Becarios del Fichero Artístico, dotadas con la remuneración anual de 2.500 pesetas cada una.

Este Ministerio, a propuesta del Decanato respectivo, ha resuelto que se anuncie la provisión de las mencionadas plazas a concurso-oposición, ajustándose en su tramitación y condiciones a los preceptos señalados en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de septiembre de 1956.—  
P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 13 de septiembre de 1956 por la que se prorrogan por el curso 1956-1957 los nombramientos provisionales de Profesores adjuntos de Universidades.**

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza y subsistiendo las causas que en el curso 1955-1956 así lo aconsejaron,

Este Ministerio, sin perjuicio de las resoluciones concretas adoptadas en cada caso particular, ha resuelto:

Primero. Los nombramientos de personal docente realizados por este Ministerio para el desempeño de plazas de Profesores adjuntos de Universidades actualmente vacantes, cuya terminación estaba fijada para 30 de septiembre del corriente año, quedan prorrogados hasta la toma de posesión de los titulares que obtengan dichas plazas mediante concurso-oposición.

Segundo. Dicha prórroga en todo caso y como máximo tiempo sólo tendrá validez hasta 30 de septiembre de 1957.

Tercero. La citada prórroga se acreditará mediante diligencia extendida en la credencial correspondiente y los Rectorados comunicarán a este Ministerio todas las que se efectúen con arreglo a lo dispuesto en esta Orden, debiendo igualmente certificar en la primera nómina la prórroga del nombramiento de que se trata.

Cuarto. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, los Rectores podrán proponer los ceses que estimen necesarios del personal a que se refiere la presente Orden y formular las oportunas propuestas de provisión para las enseñanzas que resulten vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de septiembre de 1956.—  
Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 12 de septiembre de 1956 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pinilla Trasmonte, provincia de Burgos.**

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pinilla Trasmonte, provincia de Burgos, y

Resultando que para determinar el valor de un ilegal aprovechamiento de leña en las vías pecuarias del término municipal de Pinilla Trasmonte, provincia de Burgos, la Dirección General de Ganadería dispuso que por el Perito Agrícola del Estado don Silvino María Maupey Blesa, perteneciente al Servicio de Vías Pecuarias, se procediera al reconocimiento e inspección de las existentes en el precitado término, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación de las mismas, lo que llevó a efecto con base en antecedentes facilitados por el Sindicato Nacional de Ganadería y Ayuntamiento y planimetría del término, realizada por el Instituto Geográfico y Catastral, y con carácter supletorio en información testifical realizada al efecto:

Resultando que del proyecto de clasificación así redactado fueron facilitadas sendas copias al Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del mismo término para su estudio, informe y exposición pública;

Resultando que durante la exposición pública del proyecto se interpuso reclamación por los vecinos del limitrofe tér-

mino de Ciruelos de Cervera, don Nicolás Hernando Montes, don José Martínez Martínez, don Victoriano Martínez Martínez y don Eusebio Montes Martínez, los que disienten de la descripción del recorrido de la «Cañada Real de Merinas», al propio tiempo que alegan infracción administrativa por no haberse anunciado en su residencia los trabajos de clasificación, así como tampoco haberse publicado anuncio alguno de ellos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Burgos, a quien también fué facilitada copia del proyecto, no formuló reparo alguno acerca de él, y que tanto el Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte como la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos han mostrado su conformidad con él y en cuanto a la reclamación presentada proponen su desestimación;

Resultando que por Ingeniero Agrónomo competente del Servicio de Vías Pecuarias ha sido favorablemente informado el proyecto;

Resultando que fué remitido el expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Vistos los artículos 5.º al 12 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que los reclamantes no prueban en forma alguna que el recorrido de la «Cañada Real de Merinas» sea de acuerdo con sus manifestaciones, sino que, al contrario, se ajusta estrictamente a cuanto consta en los archivos municipales, y en las ventas de bienes nacionales que detalla la certificación expedida por el Sindicato Nacional de Ganadería puede verse la segregación en tales ventas de los terrenos pertenecientes a vías pecuarias o su colindancia con ellas;

Considerando que asimismo tampoco existe en el vigente Reglamento de Vías Pecuarias precepto alguno que ordene la publicidad de los trabajos de clasificación en localidad diferente de aquella en que tienen lugar y que tampoco se establece el previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, como afirman los reclamantes;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes y debidamente estudiadas las necesidades ganaderas que la misma ha de atender, mostrándose conforme con lo actuado el Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del mismo término, Jefatura de Obras Públicas e Ingeniero Agrónomo del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que la Asesoría Jurídica de este Ministerio informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pinilla Trasmonte, provincia de Burgos, por la que se consideran:

#### VIAS PECUARIAS NECESARIAS

Cañada Real de Merinas.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros y veintidós centímetros (75,22 metros).

Cañada de Matalesa.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros y veintidós centímetros (75,22 metros).

Cañada de Fuente Tablada.—Anchura uniforme en todo su recorrido de seten-

ta y cinco metros y veintidós centímetros (75,22 metros)

Cañada de Juan Camella.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros y veintidós centímetros (75,22 metros).

Vereda de Puente Caro.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), excepto el tramo que discurre por el casco urbano, donde quedará delimitada por las edificaciones existentes en él.

Vereda de la Rebollada.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), excepto el tramo que discurre por el casco urbano, donde quedará delimitada por las edificaciones existentes en él.

Vereda del Castrejón.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), excepto el tramo que discurre por el casco urbano, donde quedará delimitada por las edificaciones que actualmente existen en él.

Vereda de la Cera.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), excepto el tramo que discurre por el casco urbano, donde quedará delimitada por las edificaciones que actualmente existen en él.

Vereda del Monte de las Viñas.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Colada de los Corrales de Carcinales.—Anchura uniforme en todo su recorrido de dieciséis metros y setenta centímetros (16,70 metros).

Colada a Majada de las Vacas por el Pozuelo.—Tramo comprendido desde su origen al lugar Las Puenteillas. Anchura uniforme en todo su recorrido de dieciséis metros y setenta centímetros (16,70 metros).

#### VIAS PECUARIAS INNECESARIAS

Colada a Majada de las Vacas por el Pozuelo.—Tramo comprendido desde Las Puenteillas al final. Se considerará como innecesario y, por tanto, enajenable su total anchura de dieciséis metros y setenta centímetros (16,70 metros).

2.º Las vías pecuarias anteriormente citadas tendrán la dirección, longitud, descansaderos, abrevaderos y demás características que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias de las clasificadas, aquellas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de deslinde provisional, sin que ello prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de efectuarse con arreglo a las normas que rigen en la materia.

4.º En el caso de que la puesta en práctica de planes de urbanismo o de ensanche de población afecte en cualquier medida a las características de las vías pecuarias que se clasifiquen, antes de realizarlas deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la antelación suficiente a fin de que pueda adoptarse la resolución que proceda.

5.º Desestimar la reclamación formulada por los vecinos del término de Ciruelos de Cervera, don Nicolás Hernando Montes, don José Martínez Martínez, don Victoriano Martínez Martínez y don Eusebio Montes Martínez.

6.º Que una vez firme la clasificación se proceda al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae y, en su caso, a la parcelación y enajenación del sobrante en la declaración «innecesaria», el cual no podrá ser ocupado bajo pretexto alguno en tanto

se procede a su adjudicación reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1956.—Por delegación, Alfredo Cejudo.

Ilmo Sr. Director general de Ganadería.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Dirección General de Prisiones

#### Tribunal de oposiciones a Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones

*Transcribiendo lista de aspirantes que tienen la documentación incompleta, y señalando plazo para su presentación.*

Lista de aspirantes que tienen la documentación incompleta, la que deberán presentar en la Secretaría de este Tribunal en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con el apartado cuarto de la Orden de convocatoria de 9 de julio último:

Don Francisco Alonso Fernández.—Falta certificado de adhesión.

Don José Luis A. Barreiro González.—Falta certificado de buena conducta.

Don José Manuel Castañeda Pérez.—Falta certificados de adhesión y buena conducta.

Don Rafael Escrihuela Escrihuela.—Falta título.

Don Vicente Escrihuela Escrihuela.—Falta título.

Don Francisco J. Gómez Flores.—Falta el reintegro en el certificado de adhesión.

Don Jaime González Alaminos.—Falta el reintegro en el certificado de adhesión.

Don Doroteo Huete Galiano.—Falta título.

Don José Antonio Manzanares Velasco.—Falta toda la documentación y el pago de derechos de examen.

Don Rafael Ramírez Aguilera.—Falta certificado de adhesión y buena conducta.

Don Santiago Redondo Rubio.—Falta partida de nacimiento, título, declaración jurada, certificados de adhesión, buena conducta y médico y el pago de derechos de examen.

Don Fernando Ruiz García.—Faltan los reintegros en la declaración jurada y en la instancia.

Madrid, 8 de septiembre de 1956.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

*Anunciando el undécimo sorteo de amortización de las obligaciones de la Compañía Transatlántica Amortizable al 5 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1925, emitidas con aval del Estado.*

Este sorteo tendrá lugar públicamente en la Sala de Juntas de esta Dirección, el día 15 de octubre de 1956, a las doce y media de la mañana, con arreglo a la Orden ministerial de 3 de abril de 1945 y al cuadro de amortización publicado

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 de junio de 1945.

El número de bolas a extraer es de sesenta y nueve, correspondiendo a cada una de ellas 100 obligaciones de 500 pesetas, o sea, 3.450.000 pesetas de capital a amortizar, con vencimiento de 15 de noviembre de 1956.

Se anunciarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los números de los títulos a quienes haya correspondido la amortización.

Madrid, 15 de septiembre de 1956.—El Director general, Vicente Fúster.

## Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

*Declarando nulo y sin ningún valor ni efecto a los del sorteo que se ha de celebrar el día 25 de septiembre de 1956, el billete de la Lotería Nacional número 9912, serie tercera.*

Habiendo sufrido extravío en Correos al ser enviado para su venta a la Administración de Loterías número 9 de Alicante el billete de la Lotería Nacional número 9912, serie tercera, y correspondiente al sorteo que se ha de celebrar el día 25 de septiembre del año actual,

Esta Dirección General, por acuerdo de esta fecha, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 10 de la vigente Instrucción de Loterías, de 23 de marzo de 1936, ha tenido a bien declarar nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado billete, quedando de cuenta del Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 24 de septiembre de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

*Rectificación al anuncio de subasta para la ejecución de las obras de 108 viviendas en Santa Cruz de Tenerife.*

Habiéndose padecido error de imprenta en el primer párrafo del citado anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 267, de 23-9-1956, pág. 6172, se reproduce debidamente rectificado el expresado párrafo:

«Aprobado por el Consejo de Ministros de 26 de julio de 1956 el proyecto para la ejecución de las obras de 108 viviendas en Santa Cruz de Tenerife, la Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las siguientes bases:»

Esta rectificación no afecta para nada al plazo de presentación de proposiciones, que seguirá terminando a los veinte días hábiles, a contar desde el día 24 del actual.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

*Adjudicando definitivamente las subastas de las obras que se indican a los señores que se mencionan.*

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Reparación extraordinaria de los kilómetros 45,500 al 60,000, de la C. C. 552 de La Coruña a Fi-

nisterre.—Primera etapa del Plan general de reparación»,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, «Arias, Hermanos, Construcciones, Sociedad Anónima», vecino de La Coruña, con domicilio en La Coruña, calle de Martínez Salazar, núm. 17, que licitó en La Coruña, comprometiéndose a terminar las obras treinta y dos meses después de empezadas, por la cantidad de 3.494.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 4.313.650 pesetas, la baja de \$19.650 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de La Coruña.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de la C. L. de Monreal a Allaga—Reparación del firme con macadam ordinario y primer riego entre los P. K. 54,500 al 55,667, 57,211 al 58,963, 59,864 al 60,915, 61,642 al 64,800 y 67,045 al 70,642—C. L. de la de Sagunto a Burgos a la de Caudé a El Pobo.—Reparación del firme asfáltico con un bacheo y capa de sellado entre los P. K. 1,00 y 5,00. Reparación con macadam ordinario y primer riego y capa de sellado en el ramal de entrada a Bronchales y reparación con macadam entre los P. K. 28 y 35,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don José Balaguer del Campo, vecino de Castellón de la Plana, con domicilio en Castellón de la Plana, calle Ronda de los Mijares, número 40, que licitó en Teruel, comprometiéndose a terminar las obras catorce meses después de empezadas, por la cantidad de 1.531.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.570.063,20 pesetas, la baja de 39.063,20 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Teruel.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de la C. N. de Murcia y Alicante a Francia, por Zaragoza (Zaragoza-Teruel).—Reconstrucción de un pontón en el km. 64,400 y variante del trazado entre los P. K. 63,432 y 63,767,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don José Aliaga Colás, vecino de Zaragoza, con domicilio en Zaragoza, paseo de Pamplona, núm. 17, que licitó en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, comprometiéndose a terminar las obras doce meses después de empezadas, por la cantidad de 726.558 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 854.773,11, la baja de 128.215,11 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de septiembre de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Universitaria

*Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Universidad de Oviedo.*

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha, en la que se determina la tramitación del mismo

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de disciplina igual a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté modificado, o derogado por las Leyes de 29 de julio de 1943 y 16 de diciembre de 1954 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirvan, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 25 de agosto de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

*Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho canónico» de la Universidad de Oviedo.*

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo la cátedra de «Derecho Canónico», que ha proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha, en la que se determina la tramitación del mismo.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de disciplina igual a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté modificado o derogado por las Leyes de 29 de julio de 1943 y 16 de diciembre de 1954 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirvan, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 25 de agosto de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

*Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la Universidad de Oviedo.*

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo la cátedra de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha, en la que se determina la tramitación del mismo.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de disciplina igual a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté modificado o derogado por las Leyes de 29 de julio de 1943 y 16 de diciembre de 1954 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirvan, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 25 de agosto de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

*Convocando a concurso de traslado la cátedra de Lengua y Literatura griegas» de la Universidad de Valladolid.*

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid la cátedra de «Lengua y Li-

teratura griegas», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha, en la que se determina la tramitación del mismo.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de disciplina igual a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté modificado o derogado por las Leyes de 29 de julio de 1943 y 16 de diciembre de 1954 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirvan, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 25 de agosto de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

*Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho administrativo» de la Universidad de Oviedo.*

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo la cátedra de «Derecho administrativo», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha, en la que se determina la tramitación del mismo.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de disciplina igual a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté modificado o derogado por las Leyes de 29 de julio de 1943 y 16 de diciembre de 1954 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirvan, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que

así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 25 de agosto de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

**Dirección General de Enseñanza Primaria**

*Dando instrucciones concernientes a la remisión de actas de los Consejos Provinciales de Educación y Comisiones Permanentes de Enseñanza Primaria.*

En atención a las necesidades del servicio y en uso de las facultades que confiere a este Centro directivo el apartado tercero de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de diciembre de 1954),

Esta Dirección General ha dispuesto que, con independencia de las copias de actas que por las Secretarías de las Comisiones permanentes y Consejos provinciales de Educación se vienen elevando a la Inspección General de Enseñanza Primaria y Sección de Provisión de Escuelas se remitan además directamente, a la Sección de Incidencias del Personal del Magisterio, en el mismo día de celebrarse, copias de los proyectos de actas de asuntos tratados y acuerdos provisionales adoptados en las sesiones que celebren los Organismos mencionados, e igualmente, una vez aprobada por las Comisiones y Consejos el acta en la sesión siguiente, se enviará a dicha Sección de Incidencias certificación con el visto bueno de la Presidencia, en la que se haga constar haber sido ratificados todos y cada uno de los acuerdos figurados en el proyecto de acta o consignándose en dicha certificación las variaciones que se hayan podido producir.

Lo digo a VV. SS para conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 12 de septiembre de 1956.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Incidencias y Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

**Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid**

*Anunciando concurso-oposición para cubrir seis plazas de Ayudantes Preparadores de Excursiones Científicas de esta Facultad.*

Por el presente se anuncia concurso-oposición para la provisión de seis plazas de Ayudantes Preparadores de Excursiones Científicas de esta Facultad, dotadas con 3.000 pesetas anuales cada una de ellas, entre Doctores o Licenciados en Filosofía y Letras.

Los solicitantes deberán presentar en la Secretaría de esta Facultad, antes del 30 de septiembre próximo, instancia dirigida al Ilmo. Sr. Decano, acompañada de certificado de estudios y relación firmada y fechada de méritos y publicaciones congruentes con la materia del concurso-oposición. Las señoritas aspirantes presentarán, además, certificado del Servicio Social, de haberlo realizado o de exención del mismo por edad u otras causas.

Madrid, 11 de septiembre de 1956.—El Decano accidental, Manuel Fernández Galiano.

*Anunciando concurso-oposición para cubrir dos plazas de Becarios del Fichero Artístico de esta Facultad.*

Por el presente se anuncia concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Becarios del Fichero Artístico de

esta Facultad, dotadas con 2.500 pesetas anuales cada una de ellas, entre Doctores o Licenciados en Filosofía y Letras.

Los solicitantes deberán presentar en la Secretaría de esta Facultad, antes del 30 de septiembre próximo, instancia dirigida al ilustrísimo señor Decano acompañada de certificados de estudios y relación firmada y fechada de méritos y publicaciones congruentes con la materia del concurso-oposición. Las señorías aspirantes presentarán, además, certificado del servicio social de haberlo realizado o de exención del mismo por edad u otras causas.

Madrid, 12 de septiembre de 1956.—El Decano accidental, Manuel Fernández Galiano.

### Universidad de Barcelona

*Convocando concurso-oposición para proveer dos plazas de Capellanes vacantes en la Universidad de Barcelona.*

Vacantes dos plazas de Capellán de esta Universidad, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas, consignadas en presupuesto del Departamento (capítulo primero, artículo segundo, concepto único, subconcepto 45), en cumplimiento de lo que dispone la Orden de 13 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28).

Este Rectorado convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de las mencionadas plazas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Poseer el grado de Doctor en Teología.

2.<sup>a</sup> Tener el solicitante más de treinta y cinco años y menos de sesenta.

3.<sup>a</sup> Tener el placet del Ordinario de la Diócesis.

4.<sup>a</sup> Presentar la solicitud dentro de los treinta días siguientes a esta convocatoria.

Se tendrán en cuenta como méritos preferentes los servicios prestados a la Universidad y la experiencia acreditada de trato con universitarios, lo que deberá probarse acompañando el solicitante los oportunos justificantes.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Barcelona, 31 de agosto de 1956.—El Rector accidental, Santiago Alcobé.

### Universidad de Granada

*Convocando concurso-oposición para proveer una plaza de Capellán vacante en la Universidad de Granada.*

En cumplimiento de la Orden ministerial de 16 de junio pasado, para aplicación de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de abril último, se convoca a concurso-oposición una plaza de Capellán de la Universidad de Granada, con la obligación de atender a las necesidades religiosas del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la misma, con la gratificación anual de 4.000 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Poseer el título de Presbítero.

2.<sup>a</sup> Tener el solicitante más de veinticinco años y menos de sesenta.

3.<sup>a</sup> Tener el placet del Ordinario de la Diócesis.

4.<sup>a</sup> Presentar la solicitud dentro de los treinta días naturales siguientes a esta convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría General de la Universidad, considerándose como mérito preferente los servicios prestados a la Universidad o en algunas de sus dependencias.

Granada, 1 de septiembre de 1956.—El Rector, Luis Sánchez Agesta.

### Universidad de Valencia

*Convocando concurso-oposición para proveer una plaza de Capellán vacante en la Universidad de Valencia.*

Encontrándose cubierta con carácter interino la plaza de Capellán de esta Universidad, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, consignadas en el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional (capítulo primero, artículo segundo, concepto único, subconcepto 45), en cumplimiento de lo que dispone la Orden de 13 de abril de este año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28).

Este Rectorado convoca concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza mencionada, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Poseer el grado de Doctor en Teología, Filosofía o Cánones.

2.<sup>a</sup> Tener el placet del Ordinario de la Diócesis.

3.<sup>a</sup> Presentar la solicitud dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Se tendrán en cuenta como méritos preferentes los servicios prestados a la Universidad y la experiencia acreditada de trato con universitarios, lo que deberá acreditarse acompañando el solicitante los justificantes oportunos.

Valencia, 8 de septiembre de 1956.—El Vicerrector, V. Belloch.

### Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago

*Convocando concurso-oposición para proveer una plaza de Capellán vacante en la Universidad de Santiago.*

Encontrándose cubierta con carácter interino la plaza de Capellán de esta Universidad, adscrita al Hospital Clínico, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, consignadas en el presupuesto del Departamento en cumpli-

miento a lo que dispone la Orden de 13 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28).

Este Rectorado convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de la mencionada plaza, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Poseer el grado de Doctor en Teología.

2.<sup>a</sup> Tener el solicitante más de treinta y cinco años y menos de sesenta.

3.<sup>a</sup> Tener el placet del Ordinario de la Diócesis.

4.<sup>a</sup> Presentar la solicitud dentro de los treinta días naturales siguientes a esta convocatoria.

El que resulte nombrado para dicha plaza tendrá la obligación de atender las necesidades religiosas del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina.

Se tendrán en cuenta como méritos preferentes los servicios prestados a la Universidad y la experiencia acreditada de trato con universitarios, lo que deberá probarse acompañando los oportunos justificantes.

Santiago, 10 de septiembre de 1956.—El Decano, Angel Jorge Echeverri.

**Tribunal de oposiciones a plazas de Jefe de Negociado de tercera clase del Ministerio de Educación Nacional convocadas por Orden ministerial de dicho Departamento de fecha 28 de febrero de 1956**

*Convocando para la realización del primer ejercicio.*

Los señores opositores se presentarán a las dieciséis horas del día 8 de octubre próximo en la Biblioteca del Ministerio de Educación Nacional para la realización del primer ejercicio, consistente en la redacción de una Memoria durante un plazo no superior a seis horas.

Podrán consultar los textos legales que estimen oportuno.

Madrid, 20 de septiembre de 1956.—El Secretario, M. Barahona.—Visto bueno: el Presidente, Patricio González de Canales.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Previsión

*Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Barcelona.*

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Especialistas en la provincia de Barcelona, convocado por esta Dirección General en 28 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de junio siguiente), quedan adjudicadas las vacantes correspondientes según se indica a continuación:

1.<sup>o</sup> En virtud del apartado b) del artículo primero de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre siguiente):

#### CIRUGÍA GENERAL

Sector de Barcelona:

- D. Francisco Salamero Castillón.
- D. José Paravisini Farra.
- D. Néstor Alonso García.
- D. José O. Prats Marquet.
- D. Francisco Amorós Henríquez.
- D. Manuel Negre Balet.
- D. Juan Mas Oliver.
- D. Juan Pujol Matabosch.
- D. Agustín Mari Guinart.
- D. Antonio Otero Sánchez.
- D. Antonio Raventós Moragas.
- D. José María Juliá Masriera.
- D. Ramón Juliá Bonet.
- D. Julio Bragulat Claro.

- D. Miguel Suñé Fornells.
- D. Eduardo Pons Tortella.
- D. Joaquín Castellarnáu Giménez.
- D. Rafael Vila Espárrago.
- D. Isidro Magriñá Sanromá.
- D. Juan Lluch Caralps.
- D. Antonio Solduga Basart.
- D. José María Massóns Esplugas.
- D. Manuel Taure Gómez.
- D. Lorenzo García-Tornel Carros.
- D. Francisco Garriga Callol.
- D. José Masferrer Oliveras.
- D. Ramón Gajo Miró.
- D. Juan Casademunt Anadón.
- D. Juan Agustí Peypoch.
- D. Juan Farré Cívít.
- D. José María Casas Riera.
- D. Tomás Lorenzo Fernández.
- D. Juan Montaner Comas.
- D. Juan Magriñá Coc.

Sector de Manresa:

- D. Amando Redondo Bonheví.

Sector de Tarrasa-Sabadell:

- D. Carlos Tarrés Lloréns (con residencia en Tarrasa).
- D. Ramón Clavería Lacasa (con residencia en Tarrasa).
- D. José María Llonch Gambús (con residencia en Sabadell).

Sector de Vich:

- D. Angel Rierola Isern.

#### TRAUMATOLOGÍA

Sector de Barcelona:

- D. Antonio Morgadas Novell.
- D. Juan Segú Aycardó.

D. Luis Puig Villajuana.  
 D. José María Mir Vidal Ribas.  
 D. Francisco J. Prat Pardas.  
 D. Mariano Anglada Lasierra.  
 D. Vicente Lillo Gil.  
 D. Andrés Barbat Miracle.  
 D. Jorge Martínez Torres.  
 D. Joaquín Montagut Valloba.  
 D. Fernando de Cots Verdaguer.  
 D. Antonio Alzamora Albéniz.  
 D. Francisco Martínez Ribera.  
 D. Pedro Arqué Cuxart.  
 D. Angel Valeri Marqués.  
 D. José Mestre Corominas.  
 D. Jaime Roca Bernat.  
 D. Pablo Azpeitia Iglesias.  
 D. Bartolomé Pla Maijo.  
 D. Juan Naves Janer.  
 D. Nicanor Riera Moncunill.

## Sector de Tarrasa-Sabadell:

D. Antonio Miret Monserrat (con residencia en Sabadell).

## UROLOGÍA

## Sector de Barcelona:

D. José María Lucena Raurich.  
 D. Joaquín Ponce de León y Alberdi.  
 D. Pedro Gausa Raspall.  
 D. Miguel Balart Mateo.  
 D. Francisco Robreno Gomis.  
 D. José Prats Canet.  
 D. Ramón Llisterri Querol.  
 D. Francisco Serrallach Juliá.  
 D. Felipe Mestre Sancho.  
 D. José Muñoz Escoda.  
 D. Francisco Humedas Bas.  
 D. Samuel Torres Paris.  
 D. Antonio Puigvert Gorro.  
 D. Laureano Prats Cateura.  
 D. Antonio Moya Prats.  
 D. Luis Batalla Sabaté.  
 D. Joaquín Farés Guillén.  
 D. Miguel Soler Bachs.  
 D. Nemesio Torrecillas Gómez.  
 D. Evaristo Ruiz de Larramendi Badia.  
 D. Gerardo Martín Sensat.

## TOCOLOGÍA B

## Subsector de Igualada:

D. José Rodríguez Chaves.

## PEDIATRÍA-PUERICULTURA

## Sector de Barcelona:

D. Carlos Bardají Giménez.  
 D. Vicente Sanjosé Capella.  
 D. José Cullerell Reig.  
 D. José María Castells Escuder.  
 D. Manuel Ramentol Rifa.  
 D. Juan Andrés Wemberg Alcobé.  
 D. José María Rovira Vendrell.  
 D. Enrique Pujol Arrieta.  
 D. José María Cluet García.  
 D. José María Pascual Trenor.  
 D. Alfredo Steegman Mompert.  
 D. Angel Moya Blanchart.  
 D. Alfonso Trias Masenchs.  
 D. Eduardo Rafael García.  
 D. Polión Buxó Izaguirre.  
 D. Miguel Marcet Riba.  
 D. Juan Poblet Serrat.  
 D. José María Corominas Partagás.  
 D. Ernesto Berdalá Navarro.  
 D. José Ferrés Ribera.  
 D. Juan Vila Esparrago.  
 D. José Mas Collelimir.  
 D. Jaime G. Vall Bañeres.  
 D. Mariano Mas de Xexars Arbós.  
 D. Andrés Martínez-Vargas Pesado.  
 D. María Ferrer Arnavat.  
 D. Jesús Samsó de Vilalta.  
 D. José Domenech Alsina.  
 D. Angel Ballabriga Aguado.

## Sector de Manresa:

D. Juan Montardit Figueras.  
 D. Simón Selga Ubach.

## Sector de Tarrasa-Sabadell:

D. Luis Trenard Linares (con residencia en Tarrasa).  
 D. Juan Mallofré Mañosa (con residencia en Sabadell).

D. Jaime Torres Escolar (con residencia en Sabadell).

## Sector de Vich:

D. Joaquín Vilaplana Casals.  
 D. Miguel Conill Santiés.

## Subsector de Mataró:

D. José María Vilardell Saborit.

## Subsector de Villafranca del Panadés:

D. Antonio Comas Pausas.

## PULMÓN Y CORAZÓN

## Sector de Barcelona:

D. Luis Riera Galloc.  
 D. Francisco Rovira Ribas.  
 D. Pedro de March Rodríguez.  
 D. José Fontanet Segarra.  
 D. Ramón Montserrat Lleonart.  
 D. Modesto González Ribas.  
 D. Tomás Seix Miralta.  
 D. Luis Rodas Areñas.  
 D. Pedro Torras Soria.  
 D. José Fabré Tersol.  
 D. Pedro Solanellas Más.  
 D. Enrique Juncadella Ferrer.  
 D. Juan Torres Gili.  
 D. Andrés Clariana Vives.  
 D. Gabriel Martí Campaña.  
 D. Pedro Bricall Planas.  
 D. Vicente López Soler.  
 D. Manuel Mascaró Porcar.  
 D. José Aliberch Bono.  
 D. Francisco A. Panellas Aldufreú.  
 D. Juan de Mir Clapes.  
 D. Rafael Cárdenas López.  
 D. Agustín Amell Sans.  
 D. José María Framis de Mena.  
 D. Antonio Alvarez Fernández.  
 D. José Franch Arimón.  
 D. Salustiano Estadella Bota.  
 D. José L. del Valle González.  
 D. José María Blasi de Tenorio.

## Sector de Manresa:

D. Mariano Agustín Isanda.  
 D. Francisco J. Francas Munill.  
 D. José Saló Serra.

## Sector de Tarrasa-Sabadell:

D. Manuel Allue Terrades (con residencia en Tarrasa).  
 D. Enrique Alegret Guasch (con residencia en Sabadell).  
 D. Agustín Argelaguet Planas (con residencia en Sabadell).

## Sector de Vich:

D. Antonio Bayes Vayreda.

## OTORRINOLARINGOLOGÍA

## Sector de Barcelona:

D. Francisco Caballer Rigol.  
 D. Luis Novés Ubach.  
 D. Miguel Lluch Casas.  
 D. Jaime Maríné Aymerich.  
 D. José Masip Ubis.  
 D. Juan Casadesús Caralt.  
 D. Joaquín Bayes Vayreda.  
 D. Miguel Moragas Pons.  
 D. Julio Campos Martín.  
 D. Luis Fortuny Navarro.  
 D. Luis Condom Segarra.  
 D. Eduardo Domenech Roura.  
 D. Natalio Castro Fernández.  
 D. Fernando Lafuente García.  
 D. Rafael Pajares Fidalgo.  
 D. Enrique Suñé Moya.  
 D. José María Crespo Codina.  
 D. Baltasar Ardevol Cuchillo.  
 D. Antonio Ribas Casas.  
 D. Andrés Claros Domenech.  
 D. José María Ferrando Botet.  
 D. José Roca Ribas.  
 D. Federico Brasso Filba.  
 D. Juan Iturriagaotia del Solae.  
 D. Luis María Viscasillas Alcázar.  
 D. José Güell Revert.

## Sector de Manresa:

D. Francisco Rafat Selga.

## Sector de Tarrasa-Sabadell:

D. Pompeyo Ferematéu Sors (residencia en Tarrasa).

D. Jacinto Humedas Gelabert (residencia en Sabadell).

## Sector de Vich:

D. Fernando Tolosa Isern.

## Subsector de Igualada:

D. Enrique Vives Vila.

## Subsector de Villafranca del Panadés:

D. José María Campiloch Olivella.

## APARATO DIGESTIVO

## Sector de Barcelona:

D. Francisco Morer Ramón.  
 D. Francisco Eroggi Guerra.  
 D. Miguel Fornell Casals.  
 D. Emilio Amat Carreras.  
 D. Luis Adreú Ollé.  
 D. Luis Juanola Farrés.  
 D. Santiago Coll Massaguer.  
 D. Arturo Segura Pérez.  
 D. Jesús María Forn Fargas.  
 D. Salvador Oliveras Escudé.  
 D. Joaquín Prats Rom.  
 D. Isidro Triadu Castells.  
 D. Luis María Feixó Carreras.  
 D. José María Galard Paris.  
 D. Juan Suros Forn.  
 D. Juan Verdaguer Saliati.  
 D. Teodoro Torner Balasch.  
 D. Enrique Sierra Ruiz.  
 D. Antonio García Paredes.  
 D. Juan Blasi Masgoret.  
 D. Antonio Cardoner Planas.  
 D. Juan Oliveras Carbó.  
 D. Jorge Compañó Cardús.  
 D. Vicente Cabré Fiol.  
 D. Ignacio Noguieruelas Briones.

## Sector de Tarrasa-Sabadell:

D. José Cadafalch Gabriel (con residencia en Tarrasa).

## OFTALMOLOGÍA

## Sector de Barcelona:

D. Fernando Palomar Collado.  
 D. Luis Carulla Minguell.  
 D. Antonio Pal Solé.  
 D. José María Armengóu Anglada.  
 D. Antonio Sabala Paloma.  
 D. Sebastián Birba Corderó.  
 D. Juan Quintana Románs.  
 D. Joaquín Arumi Fargas.  
 D. Ramón Ferpiñá Mas.  
 D. Luis Cunill Poblet.  
 D. Ignacio Arnalot Sansá.  
 D. Antonio Vila Coro.  
 D. Manuel Nadal Villalonga.  
 D. Juan Roca Luling.  
 D. Angel Xipell Gallart.  
 D. Jorge Nubiola Cunill.  
 D. Estanislao Artigas Castellort.  
 D. Salvador Viusa Humbert.  
 D. Antonio Olivella Casals.  
 D. Juan Cabré Garriga.  
 D. Gonzalo Soler Corominas.  
 D. Juan A. Espasa Molina.  
 D. Antonio Tavernas Avila.  
 D. Juan Ribas Casas.  
 D. Juan Vidal Fraxenet.  
 D. Manuel Espada Sánchez-Barbudo.  
 D. José Llobera Camino.  
 D. Luis Rodríguez Alegre.  
 D. Manuel de Cala Romeu.  
 D. Manuel Burch Barraquer.  
 D. José Dalmáu Jover.

## Sector de Manresa:

D. Benito Perarnáu Gorgas.

## Sector de Tarrasa-Sabadell:

D. Ramón Monmany Magnet (con residencia en Sabadell).

## Sector de Vich:

D. Ramón Quer Falgueras.

## Subsector de Mataró:

D. Jaime Roura Manén.

## NEUROPSIQUIATRÍA

## Sector de Barcelona:

D. José María Simarro Puig.

D. Ramón Sarro Burbano.  
 D. Antonio Conill Mataró.  
 D. Arturo Alvarez Herrera.  
 D. Angel Mur Serra.  
 D. Miguel Sales Vázquez.  
 D. Pedro Cot Espar.  
 D. Ricardo Bordas Jane.  
 D. Pedro Maza Subirats.  
 D. Nicanor Ancochea Hombravella.  
 D. Pedro Llitas Brunet.  
 D. Fernando T rra Mayol.  
 D. Juan Guasch Arévalo.  
 D. Diego Parellada Feliu.  
 D. Joaquín Torruella Pausas.  
 D. Pedro Fortabella Durán.  
 D. Carlos Granados López.  
 D. Carlos Oliveras de la Riva.  
 D. Ramón Sales Vázquez.  
 D. Enrique María Pérez Casañas.  
 D. José Pons Tordera.  
 D. Juan Juncosa Orga.  
 D. Juan Camps Piera.  
 D. Jaime Figuls Carrete.

## Sector de Manresa:

D. Angel Peña Figueras.

## RADIOLOGÍA

## Sector de Barcelona:

D. Antonio Lloréns Suque.  
 D. Federico Alvarez Des.  
 D. Sixto Cambra Alberti.  
 D. José Moragues Ramón.  
 D. Magin Tusquets Terrats.  
 D. Juan Valls Colomer.  
 D. Sebastián Vega Goicoechea.  
 D. Pedro Bosch Solá.  
 D. Luis Roca Roca.  
 D. José Cusi Barber.  
 D. Jorge de Montaner Muntañola.  
 D. Félix de Vega Goicoechea.  
 D. Luis del Llano Sánchez.  
 D. Ignacio Blajot Pena.  
 D. José María Sagraera Malaret.  
 D. José Llurba Llurba.  
 D. Luis Sanz García.

## Sector de Vich:

D. Ignacio Albo Molins.

## ENDOCRINOLOGÍA

## Sector de Barcelona:

D. César Pérez Vitoria.  
 D. José Monguío Fons.  
 D. Cristóbal Sarrias Suañas.  
 D. Francisco Bergadá Girona.  
 D. Juan M. Villalora Mir.  
 D. José Monteys Forta.  
 D. José Belart Martí.  
 D. Bartolomé Gratacós Blanch.  
 D. Alberto de Avilés Cüçurella.

## DERMATOLOGÍA

## Sector de Barcelona:

D. Antonio Carreras Verdaguier.  
 D. Ramón Solanellas Mas.  
 D. Pedro Barellá Paytubi.  
 D. Javier Vilanova Montiu.  
 D. José Sarro Condeminas.  
 D. Salvador Coderch Niella.  
 D. Francisco Fornés Brustenga.  
 D. Agustín Alomar Fábregas.  
 D. Ramón Poblet Serrat.  
 D. José Fulla Ruscadella.  
 D. Antonio Pou Ferrer.  
 D. Rómulo Campos Martín.  
 D. Rafael Jorge Ochoa.  
 D. Joaquín Puchades Aviñó.  
 D. Jesús Sánchez Cosido.  
 D. Ramón Arqués Miarnáu.  
 D. José Simó Vives.  
 D. Carlos Romaguera Llach.  
 D. Enrique Bassas Grau.  
 D. Enrique Umbert Torrecasana.  
 D. Luis Mata Merchan.  
 D. José Mercadal Peyri.  
 D. Enrique Feliu Sauch.  
 D. Antonio Pérez Hernández.  
 D. Paulino Alcántara Riestra.  
 D. Joaquín Piñol Aguade.

## Sector de Manresa:

D. Jaime Oromí Pujol.

## Sector de Tarrasa-Sabadell:

D. Pedro Sala Serra (con residencia en Sabadell).

## ODONTOLOGÍA

## Sector de Barcelona:

D. José Pericot García.  
 D. José María Ferrer Valls.  
 D. Eugenio Font Robert.  
 D. Arturo Argente Llanas.  
 D. Jorge Huguet Gabin.  
 D. José Rahola Sastre.  
 D. Juan Vidal Prats.  
 D. Alfredo Isasi García.  
 D. Juan Beltrán Codina.  
 D. Francisco Molleda Arenas.  
 D. José María Rull Porta.  
 D. Luis Sainz Ruiz.  
 D. Javier Areny-Plandolit Gassó.  
 D. Francisco Bordas Jane.  
 D. Eduardo Fadrós de Palacios.  
 D. José Peaire Rodríguez.  
 D. Luis Manzaneras Adelantado.  
 D. Juan Carol Monfort.  
 D. Francisco S. Ferrando Botet.  
 D. Francisco Sanmartín Rigol.  
 D. Carlos Mira Martínez.  
 D. Francisco Olivé Badosa.  
 D. Natalio Gallo Fernández.  
 D. Arturo Vilardebó Sevilla.  
 D. Antonio Barril Casot.  
 D. José Boronat Dalmáu.

## Sector de Manresa:

D. Eduardo Rute Martínez.  
 D. Ramón Busóns Masclans.  
 D. Eugenio Dou Abadal.

## Sector de Tarrasa-Sabadell:

D. Manuel Mora Octavio de Toledo (con residencia en Tarrasa).  
 D. Luis Espona Puigserinarell (con residencia en Tarrasa).  
 D. José Fatjó Vallés (con residencia en Sabadell).

## Sector de Vich:

D. Alfonso Espona Puigserinarell.

## Subsector de Granollers:

D. Cosme Gay Meya.

## Subsector de Igualada:

D. Manuel Planas de Farnés Riera.

## Subsector de Villafranca del Panadés:

D. Agustín Campillonch Surinach.

## Subsector de Vilanueva y Geltrú:

D. José A. Martínez Sardá.

## ANÁLISIS CLÍNICOS

## Sector de Barcelona:

D. Pablo Salado Velasco.  
 D. Francisco Forcada Gelabert.  
 D. Pablo Durán Mundo.  
 D. Luis G. Guillera Molas.  
 D. Ramón Cullel Reig.  
 D. Justo Covalada Ortega.  
 D. Julio García Sánchez-Lucas.  
 D. Difel E. Raurich Sas.  
 D. Luis Miratvilles Millé.  
 D. Ignacio Sala Mauri.  
 D. Enrique Fernández Pellicer.  
 D. Jesús Isamat Vila.  
 D. Francisco Ribas Ponti.  
 D. Antonio Martí Ribó.  
 D. Juan Sauri Rousselet.  
 D. Octavio Pons Navarro.  
 D. Manuel Serentill Sanz.  
 D. Juan Munné Munné.  
 D. Antonio Armengol Peracaula.  
 D. Pedro Eseriu Araut.  
 D. Amadeo Foz Tena.  
 D. José Viver Mañé.  
 D. José A. Russi Badenes.

## Sector de Manresa:

D. Cristóbal Talaverón Solá.  
 D. Francisco Padró Domenech.

## Sector de Tarrasa-Sabadell:

D. Antonio Salellas Gibert (con residencia en Tarrasa).  
 D. José Alsiús Masgráu (con residencia en Tarrasa).

D. Juan Garriga Manich (con residencia en Sabadell).

## Sector de Vich:

D. Miguel Illa Casals.

## Subsector de Mataró:

D. Juan L. Rabassa Ferrer.

## Subsector de Granollers:

D. Sebastián Rahola Escofet.

## Subsector de Igualada:

D. Francisco Sanguenís Closa.

2.º Como consecuencia del concurso convocado en la fecha indicada al principio:

## CIRUGÍA GENERAL

## Sector de Barcelona:

D. Daniel Solduga Basart.  
 D. Rafael Musteros Bori.  
 D. Pedro Rubiés Trias.  
 D. Luis Gubern Salisachs.

## Sector de Manresa:

D. José Isern Rabascall.  
 D. Clemente García Doncel.  
 D. Alejandro Iranzo Antonsanti.

## Sector de Tarrasa-Sabadell:

D. Moisés Broggi Vallés (con residencia en Tarrasa).  
 D. Juan Prim Rosell (con residencia en Sabadell).  
 D. Hermann Hederich Gutiérrez (con residencia en Sabadell).

## Sector de Vich:

D. José Freixanet Girvent.

## TRAUMATOLOGÍA

## Sector de Barcelona:

D. Lorenzo Mir Mir.  
 D. Jaime Esteva Vilardell.  
 D. Carlos Camps Mas.  
 D. Joaquín Cabot Boix.  
 D. Santiago Sales Daura.  
 D. Enrique Boada Calvet.  
 D. Marcelo Castells Freixa.

## Sector de Manresa:

D. Antonio Viladot Pericé.  
 D. José María Cabala Sanfont.  
 D. César Requeséns Manterola.

## Sector de Tarrasa-Sabadell:

D. Roberto Nogués Tutor (con residencia en Tarrasa).  
 D. Vicente Jordán Navaro (con residencia en Tarrasa).  
 D. Alfredo Trenchs Colomer (con residencia en Sabadell).

## Sector de Vich:

D. Joaquín Riera Comellaa.

## UROLOGÍA

## Sector de Barcelona:

D. Antonio Noé Gamundi.  
 D. Javier Gorina Ponsa.  
 D. Juan Oliva Martí.  
 D. Esteban Bruguera Fort.  
 D. Antonio Cols Baqués.  
 D. Ricardo Prat Suárez.  
 D. Emilio Fontsaes Aytes.

## Sector de Manresa:

D. José María Pomerol Serra.  
 D. José Hernández Soler.  
 D. Alfonso Torra Huberti.

## Sector de Tarrasa-Sabadell:

D. Luis María Oller y Colmarena de Sobregreu (con residencia en Tarrasa).  
 D. Ignacio Ponçé de León Castell (con residencia en Tarrasa).  
 D. Salvador Bayona Gotanegra (con residencia en Sabadell).  
 D. José Monné Farré (con residencia en Sabadell).

## Sector de Vich:

D. José María Vilar Comella.

## GINECOLOGÍA

## Sector de Barcelona:

- D. Juan Camprobí Feig.
- D. Isidro Bogaña Porta.
- D. Narciso Amigo de Bonet.
- D.<sup>a</sup> Rosa Turm Marsal.
- D. Juan Vanrell Cruells.
- D. Alberto Ponjoán Sabater.
- D. Francisco Soler Coromina.
- D. Pedro Torruella Larraz.
- D. Eduardo Condeminas Oliveras.
- D. Julio Monroset Portellá.
- D. Ramón Folch Sabater.
- D. Jaime Sanmartí Rigol.
- D. Francisco Haro García.
- D. Eduardo López Arias.
- D. Alejandro Plaia Vidal.
- D. Juan Pont Hernández.
- D. Martín Garriga Roca.
- D. Teodoro María Flores Flaquer.
- D. Rafael Fúster Chiner.
- D. Francisco Martí Mestres.
- D. Carlos Carceller Blay.
- D. Francisco Javier Casanova Serra.
- D. Ramón Casanellas Ibarz.
- D. José María Sala Ponsati.
- D. Luis Puig Roig.
- D. Luis Pons Puigmacia.
- D. José María Torrent Serra.
- D. Antonio Herrero López.

## Sector de Manresa:

- D. Ramón Llatjos Planas.
- D. José Guillermo Gracia.
- D. Ignacio Latorre Rios.

## Sector de Tarrasa-Sabadell:

- D. Luis Campos Navarro (con residencia en Tarrasa).
- D. Esteban Lobet Reig (con residencia en Tarrasa).
- D. Pedro Fontanet Casánovas (con residencia en Sabadell).
- D. Enrique Genover Monroset (con residencia en Sabadell).

## Sector de Vich:

- D. Aniceto Altés Pineda.

## TOCOLOGÍA A

## Sector de Barcelona:

- D. José María Torrent Tomás.
- D. Luis Riera Bartra.
- D. Eloy Alonso Santamaría.
- D. José Luis Jiménez Martín.
- D. Federico Yáñez Caro.
- D. Ramón Bardés Fábregas.
- D. José Alonso Boixados.
- D. José Oriol Bosch Sala.
- D. Juan Ribas Magri.
- D.<sup>a</sup> Ramona Vidal Costa.
- D. Federico Villacasillas García.
- D. Salvador Fábregas Davi.
- D. José María Arnalot Sansá.
- D. Pedro Pont Coll.
- D. José María Biel Casals.
- D. Ramón Xandri Oliveras.
- D. Joaquín Jiménez de Anta.
- D. Joaquín Serrat Huguet.
- D. Ricardo Ibáñez Soriano.
- D. José Soler Selvas.
- D. Leopoldo Rodés de Sisternes.
- D. Luis Guillera Vallhonrat.
- D. Antonio Sabaté Jaile.
- D. José María Rovira Veleta.
- D. Manuel Barri Baya.
- D. Manuel Carreras Roca.
- D. Juan Comas Fumallet.
- D. José Dalmáu Niubó.

## Sector de Manresa:

- D. Pedro Capell Martínez.
- D. Mariano Alberti Casas.

## Sector de Tarrasa-Sabadell:

- D. Joaquín Mundo Marcet (con residencia en Tarrasa).
- D. Joaquín Rebordosa Roca (con residencia en Tarrasa).
- D. Pedro Morillo Nuñez (con residencia en Tarrasa).
- D. Santiago Durán Junquera (con residencia en Sabadell).

D. Juan Corominas Moll (con residencia en Sabadell).

D. Manuel Cusi Ramón (con residencia en Sabadell).

## Sector de Vich:

- D. José Carrera Savall.

## TOCOLOGÍA B

## Sector de Barcelona:

- D. José Pérez Amat.
- D. Alfredo Carulla Riera.
- D. Pedro M. Cararach Rivera.
- D. José A. Valentín Cabestany.
- D. Emilio Erujas Serrafosa.
- D. Camilo Blasi Campas.
- D. Ramón Jordá Masip.
- D. Gabriel Boada Olivero.
- D. Joaquín Bertoméu Tomás.
- D. Ginés Ribas Arcalis.
- D.<sup>a</sup> Marina Soliva Corominas.
- D. Idefonso Champín Antolí.
- D. Antonio Reñe Roca.
- D. Vicente Marqués Bertrán.
- D. Julio Pérez Soler.
- D. José Porte Pallarol.
- D. Juan Carlos Señor e Izquierdo.
- D. José María Mestre Rander.

## Subsector de Mataró:

- D. Alberto Taure Gómez.

## Subsector de Granollers:

- D. José María Reixach Pujol.

## Subsector de Villafranca del Panadés:

- D. Cristóbal Cuádras Bertrán.

## Subsector de Villanueva y Geltrú:

- D. Saturnino Fores Artolozábal.

## Subsector de Berga:

- D. Jorge Tarrats Pibernat.

## PEDIATRÍA-PUERICULTURA

## Sector de Barcelona:

- D.<sup>a</sup> Avemaria Vila Coro.
- D. Julio López-Esteve Rodríguez.
- D. Gustavo Roca Sarmiento.
- D. Valentín Marín Mir.
- D. Manuel Vizuete Nogales.
- D. Jesús María Majem Bas.
- D. Andrés Marroig Antsere.
- D. Enrique Renán Horms.
- D. José María Pou Pradell.
- D. Samuel Danon Danon.
- D. José María Badía Pont.
- D. Luis Esteban Terradas Via.
- D. Julián Orus Prats.
- D. Buenaventura Castellanos Ubach.
- D. Julián Llobet Jove.
- D.<sup>a</sup> Mercedes Nart Arru.
- D. Francisco Canivell Artal.

## Sector de Manresa:

- D. José María Subirá Tallada.

## Sector de Tarrasa-Sabadell:

- D. Jesús León Jiménez (con residencia en Tarrasa).
- D. Julián Brau Agramunt (con residencia en Tarrasa).
- D. Juan Argemí Fontanet (con residencia en Sabadell).

## Subsector de Granollers:

- D. Salvador Jané Catafal.

## Subsector de Igualada:

- D. Antonio Secanell Sala.

## Subsector de Villanueva y Geltrú:

- D.<sup>a</sup> María Fortuny Escoda.

## Subsector de Berga:

- D. Cesáreo Morell Claro.

## PULMÓN Y CORAZÓN

## Sector de Barcelona:

- D. José María Durán Andréu.
- D. Francisco de Asís Puig Riera.
- D. Pedro Giralt Sanmartí.
- D. Francisco Boixedas Pamiás.
- D. Andrés Pursell Ménguez.
- D. Daniel Remón Lapieza.
- D. José Estela Ragué.

D. Alvaro Serrano Rodriguez.

D. Enrique Puigdengolas Barellá.

## Sector de Manresa:

- D. Juan Giménez de Leyra.

## Sector de Tarrasa-Sabadell:

- D. Alfredo Freudenthal Portas (con residencia en Tarrasa).
- D. José Civil Inglés (con residencia en Tarrasa).
- D. José Busquets Font (con residencia en Sabadell).

## Sector de Vich:

- D. José Brugalat Santías.

## OTORRINOLARINGOLOGÍA

## Sector de Barcelona:

- D.<sup>a</sup> Joaquina Francesch Barnes.
- D.<sup>a</sup> Wenceslao Zurdo Pérez.
- D. Pablo Claret Masachs.
- D. Claudio Carulla Carulla.
- D. Ramiro Colmarena de Sobregáu Oms.
- D. Jesús Villares Urchaga.
- D. José Fernández Fernández-Boado.
- D. José María Roca Viñals.
- D. Rafael Pulido Cuchi.
- D. José Luis Dicenta Seguí.
- D. Juan Berini Ferrán.
- D. Luis Tomás Alvaró.

## Sector de Manresa:

- D. José Gomis Tarradellas.
- D. Antonio March Salas.
- D. José Torrents Terrés.

## Sector de Tarrasa-Sabadell:

- D. Juan Estillas Valligrosa (con residencia en Tarrasa).
- D. Augusto García Piris (con residencia en Tarrasa).
- D. José Traserra Cabanas (con residencia en Sabadell).
- D. Antonio Argullós Soler (con residencia en Sabadell).

## Sector de Vich:

- D. Jorge Costa Castany.

## Subsector de Mataró:

- D. Juan Coll Boada.

## Subsector de Granollers:

- D. Joaquín Salvá Ruyra.

## Subsector de Villanueva y Geltrú:

- D. José Pujadas Mestres.

## Subsector de Berga:

- D. Antonio Vila Cañellas.

## APARATO DIGESTIVO

## Sector de Barcelona:

- D. Enrique Vidal Colomer.
- D. Juan Badosa Gaspar.
- D. Juan Balagué Formiguera.
- D. Agustín Gómez Gómez.
- D. Fabián Isamat Vila.
- D. Félix Lasa Vidaurreta.
- D. Luis Reigt Puig.
- D. Nicolás Battestini y Galup.
- D. Pedro Pujol Casas.
- D. Juan Serifiñana Codina.
- D. Pedro Plana Gatell.
- D. José María Font Puigderrajols.
- D. Luis Civit Llobet.

## Sector de Manresa:

- D. Jaime Puig Sala.
- D. Enrique Gras Naves.
- D. José Puig Gallifa.
- D. Juan Colom Bragulat.
- D. José María Borda Feliu.

## Sector de Tarrasa-Sabadell:

- D. César Bonnin Planas (con residencia en Tarrasa).
- D. José Raventós Santomá (con residencia en Tarrasa).
- D. José María Ramentol Rifa (con residencia en Sabadell).
- D. Jacinto Arán Suau (con residencia en Sabadell).

D. Teófilo Díez Caballero (con residencia en Sabadell).

Subsector de Vich:

D. Manuel de Bofarull y de Tous.

#### OFTALMOLOGÍA

Sector de Barcelona:

D.<sup>a</sup> Carmen Torrente Gallart.  
D. José María Ariza Martino.  
D. Luis Doicet Biuxeres.  
D. Juan Planas Salut.  
D. José Llovera Grasses.  
D. Ricardo Presas Mirinachs.

Sector de Manresa:

D. Bartolomé Amer Fiol.  
D. Antonio Amer Fiol.  
D. Juan Rafat Selga.

Sector de Tarrasa-Sabadell:

D. Daniel Frias Birbá (con residencia en Tarrasa).  
D. Amadeo Pujol Borrás (con residencia en Tarrasa).  
D. Juan Bautista Pifarré Llobet (con residencia en Tarrasa).  
D. Joaquín Durán Benito (con residencia en Sabadell).  
D. Julio Albalad Naya (con residencia en Sabadell).

Sector de Vich:

D. Jesús Sanz Ramírez.

Subsector de Granollers:

D. Francisco Casanovas Carnicer.

Subsector de Igualada:

D. Eduardo Finestres Serrano.

Subsector de Villafranca del Panadés:

D. Jorge Bruix Solanes.

Subsector de Villanueva y Geltrú:

D. Ramiro Herrero Navarro.

Subsector de Berga:

D. José Barberá Carré.

#### NEUROPSIQUIATRÍA

Sector de Barcelona:

D. Gaspar Sastre Lafarga.  
D. José López Raichs.  
D. Juan Obiols Vie.

Sector de Manresa:

D. Pedro Blasco Echagüe.  
D. Julio Gultresa Altarrriba.

Sector de Tarrasa-Sabadell:

D. Miguel Olivella Claparols (con residencia en Tarrasa).  
D. José Solé Sagarra (con residencia en Tarrasa).  
D. José Ferrer Hombravella (con residencia en Sabadell).  
D. José María Farré Puyal (con residencia en Sabadell).

Sector de Vich:

D. Pedro Folch Matéu.

#### RADIOLOGÍA

Sector de Barcelona:

D. Jaime Fons Cot.  
D. Mariano Badell Suriol.  
D. José Malaret Vilar.  
D. Luis Carrasco Formiguera.  
D. Jorge Cambra Mercader.  
D. José Armengol de Llano.  
D. Pedro Raso Badia.  
D. Luis Cirera Terre.  
D. Guillermo Ribas Isern.  
D. Estandisio Franquesa Ubach.  
D. José Monteyes Viñamata.  
D. Pedro C. Franquesa Ubach.  
D. Rafael Minguez Martín.  
D. Ruperto Olivero Serra.  
D. Alberto de Grau de Grau.  
D. Luis Fernando Caldentey Alesán.  
D. José Ramón Guix Melcior.

Sector de Manresa:

D. Enrique Planell Monrós.

D. Antonio Trullas Fontanet.  
D. José María Tuneu Molist.

Sector de Tarrasa-Sabadell:

D. José Gallardo García (con residencia en Tarrasa).  
D. Juan Puig Marcet (con residencia en Tarrasa).  
D. José Luis Sánchez Sánchez (con residencia en Tarrasa).  
D. Juan María Vallribera Gorina (con residencia en Sabadell).  
D. Luis Durán Barrionuevo (con residencia en Sabadell).  
D. Jaime Llordes Brutáu (con residencia en Sabadell).

Subsector de Mataró:

D. Antonio Castellsaguer Coll.

Subsector de Granollers:

D. Antonio Miguel Pous.

Subsector de Igualada:

D. José María Ortínez Biosca.

Subsector de Villafranca del Panadés:

D. Francisco Viernes Cortada.

Subsector de Villanueva y Geltrú:

D. Antonio Grifé Bruguera.

Subsector de Berga:

D. Emilio Aymerich Buxadé.

#### ENDOCRINOLOGÍA

Sector de Barcelona:

D. Santiago Vidal Sevilla.  
D. José Cañadell Vidal.  
D. Fidel Saval Vidal.  
D. Fabián Isamat Vila.  
D. Ramón Badell Massó.  
D. José Caminal Bofarull.  
D. Miguel Taverna Torn.  
D. Francisco J. Calmet Mercadé.  
D. Jesús Nogués Moré.  
D. Guillermo Graell Graell.  
D. Alberto Font Mateu.  
D. Luis Revilla Martos.  
D. Francisco García Valdecasas Santamaria.  
D. José Antonio Salvá Miquel.  
D. Antonio Delgado del Bao.  
D. Joaquín Tornos Solano.  
D. Cristián Nogaes de Quevedo.

Sector de Manresa:

D. Luis Tallada Rocher.  
D. José Badal Puig.  
D. Ezequiel Pleras González.

Sector de Tarrasa-Sabadell:

D. Alvaro Casanueva Rodrigo (con residencia en Tarrasa).  
D. Agustín Valls Rovira (con residencia en Tarrasa).  
D. Jaime Figuerola Durán (con residencia en Sabadell).  
D. José Picas Roig (con residencia en Sabadell).

Sector de Vich:

D. Pedro Bofill Tauler.

#### DERMATOLOGÍA

Sector de Barcelona:

D. José Fornós Benaiges.  
D. José Serrano Pérez.  
D. Francisco Alabart Pau.  
D. Antonio Borrás Estiarte.  
D. Rafael Pedragosa Benedicto.  
D. Saturnino Paituvi Borrell.  
D. Gabino José Sanz Royo.  
D. José Moli López.  
D. Carlos Cardenal y de Sales.  
D. Fernando Oller Corominas.  
D. Magín Targa Giménez.  
D. Antonio Font Costa.  
D. José Riu Porta.  
D. Jaime Peyri Dalmáu.  
D. Hermenegildo Badia Sobrevías.

Sector de Manresa:

D. Marcelino Lloréns Ribas.  
D. Fernando Solduga Castells.

D. Félix Félez de Azara.  
D. Nicolás Prat Sabaté.

Sector de Tarrasa-Sabadell:

D. Juan José Hernández Lozano (con residencia en Tarrasa).  
D. José Sans Mascaró (con residencia en Tarrasa).  
D. Ramón Torra Bassols (con residencia en Tarrasa).  
D. Enrique Batllé Roca (con residencia en Sabadell).  
D. Demetrio Luis Alvarado Moncayo (con residencia en Sabadell).

Sector de Vich:

D. Fernando Corominas Salvador.

#### ODONTOLOGÍA

Sector de Barcelona:

D. José Alcaraz Espinet.  
D. Francisco Ferrer Auger.  
D. J. Mario Sotorra Goldaraz.  
D. Salvador Mora Octavio de Toledo.  
D. Eladio Gómez Díez.  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Ollé Claramunt.  
D. José María Peyri Dalmáu.

Sector de Tarrasa-Sabadell:

D. Miguel Vila Reig (con residencia en Tarrasa).  
D. José Martínez Romero (con residencia en Sabadell).  
D. Jaime Ballús Claramunt (con residencia en Sabadell).

Sector de Vich:

D. José Rosanas Martí.

Subsector de Mataró:

D. José María Matas Guyto.

Subsector de Berga:

D. Rafael Rujbal Sabio.

#### ANÁLISIS CLÍNICOS

Sector de Barcelona:

D. Domingo Sanmartí Font.  
D. César Becares Sánchez.  
D. Mariano Anfruns Armengol.  
D. Manuel Girona Calloí.  
D. Rafael Ortiz Campos.  
D. Luis G. Ferré Serra.  
D. Francisco Preto Albajes.  
D. Federico Ciscar Rius.  
D. Juan José Permanyer Maciá.  
D.<sup>a</sup> Berta Piu Romeu.  
D. José Vila Borrás.  
D.<sup>a</sup> María Teresa Ribera Martí.  
D. Raimundo Pina Pina.

Sector de Manresa:

D. Fernando Ferrer Roca.

Sector de Tarrasa-Sabadell:

D. Mariano Sola Montserrat (con residencia en Tarrasa).  
D. Andrés Rectoré Pujol (con residencia en Sabadell).  
D. Pablo Canaño Castellá (con residencia en Sabadell).

Sector de Vich:

D. Manuel Catasús y Catasús.

Subsector de Villafranca del Panadés:

D. José Rosell Casas.

Subsector de Villanueva y Geltrú:

D. José Rodríguez Ferrús.

Subsector de Berga:

D. Antonio Viayna Roca.

Esta resolución queda sometida a las condiciones señaladas en los artículos sexto y séptimo de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre), siendo de aplicación el artículo 119 del texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad. Madrid, 15 de septiembre de 1956.—El Director general, P. D., M. Amblés.

# MINISTERIO DE COMERCIO

## Dirección General de Pesca Marítima

*Haciendo público la fecha, hora y lugar de la subasta para el usufructo del pesquero de almadraba «Cala del Charco».*

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 261, del día 17 del actual, el pliego de condiciones y modelo de proposición para la segunda subasta del usufructo del pesquero de almadraba «Cala del Charco», que se cala en aguas del distrito marítimo de Villajoyosa (Alicante), se hace público por medio del presente anuncio que el acto de la subasta tendrá lugar en la Dirección General de Pesca Marítima, sita en Madrid, calle de Ruiz de Alarcón, número 1, el día 17 de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas interesadas en la licitación de este pesquero que el plazo para la admisión de pliegos de proposición en las Comandancias de Marina de la Península, Ceuta, Melilla y Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante terminará a las doce horas del día 12 del referido mes de diciembre.

En las Comandancias de Marina de las Islas Baleares y Canarias, dicho plazo terminará a las doce horas del día 2 del mismo mes de diciembre.

Madrid, 18 de septiembre de 1956.—El Director general, Manuel Súnico, 3.797—A. C.

*Anunciando tercera subasta para el usufructo del pesquero de almadraba «Calabardina de Cope».*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 265), y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se saca a tercera subasta, y en licitación pública, bajo el canon mínimo de cinco mil (5.000) pesetas anuales, el usufructo del pesquero de almadraba denominado «Calabardina de Cope», sito en el Distrito Marítimo de Águilas, provincia marítima de Cartagena, fijándose en tres meses el plazo que ha de mediar entre la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la celebración de aquel acto, conforme previene el Reglamento para la pesca con arte de almadraba, aprobado por Decreto de 4 de julio de 1924, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 9 del mismo mes y con las correcciones que se insertan en la «Gaceta» del día 28 del expresado mes de julio.

La apertura de pliegos se efectuará en Madrid, en la Dirección General de Pesca Marítima, sita en la calle de Ruiz de Alarcón, número 1, ante una Junta presidida por el Jefe de la Sección correspondiente, de la que formará parte el Letrado Asesor Jurídico e Interventor de la Subsecretaría de la Marina Mercante y el Jefe del Negociado de Almadrabas o los funcionarios que hagan las veces de aquéllos y a quienes corresponda en virtud de sustitución reglamentaria. A este acto asistirá también un Notario.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones en los Registros de las Comandancias de Marina de la Península, Ceuta y Melilla o en Registro General de la expresada Subsecretaría hasta cinco días antes, sean o no festivos, del de la celebración de la subasta, señalándose las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de las mismas.

En las Comandancias de Marina de las Islas Baleares y Canarias se presentarán aquéllas hasta quince días antes de la fecha designada y a las mismas horas que se señalan en el párrafo anterior.

Los pliegos de proposición han de extenderse conforme a lo prevenido en el artículo 56 de la vigente Ley del Timbre del Estado, en papel timbrado de seis pesetas, y se entregarán dentro de un sobre blanco, cerrado y rubricado por el licitador, según determina el artículo 30 del citado Reglamento. A éstos se acompañará por separado la cédula personal u otro documento de identidad y el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en concepto de fianza provisional, una cantidad igual o superior al tipo de licitación señalado para la subasta. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o en valores cotizables del Estado al tipo de cotización del día anterior hábil al de la fecha en que se constituyó. Si los pliegos no estuvieran firmados por el proponente, sino por otra persona, se acompañará a los mismos el poder correspondiente.

Caso de no existir papel timbrado de seis pesetas podrán adherirse a los pliegos de proposición pólizas complementarias para completar el reintegro, y después de abierto el primer sobre no se admitirá documento alguno que pretenda dar validez a los pliegos ya presentados, y se declarará nulo todo aquel al que le falte algún requisito.

En lo demás se someterán los licitadores a las prescripciones del mencionado Reglamento.

*PLIEGO DE CONDICIONES bajo las cuales se saca a licitación pública en tercera subasta la concesión durante veinte años del pesquero de almadraba denominado «Calabardina de Cope», en aguas de la provincia marítima de Cartagena, distrito de Águilas*

Primera.—El tipo mínimo para la subasta será de cinco mil (5.000) pesetas anuales.

Segunda.—Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el vigente Reglamento para la pesca con arte de almadraba, aprobado por Real Decreto de 4 de julio de 1924, y Ordenes aclaratorias, a cuyas prescripciones se obliga el concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

Tercera.—Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo cuando a ello hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Cuarta.—Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon contratado, así como también acreditar documentalmentemente que está al corriente de todo lo que adeude en concepto de multas, desestimándose cualquier instancia que eleve el concesionario sin cumplir con tales requisitos.

Quinta.—La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

### SITUACIÓN DE LA BASE

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A) y B) del plano, situados en un contrafuerte del Monte Cope y en las proximidades de Punta del Pino, respectivamente, cuyas situaciones geográficas son:

Punto A): Latitud Norte 37° 25' 33".—Longitud: 4° 42' 37" E. de San Fernando, igual a 1°, 29' 43" W. de Greenwich.

Punto B): Latitud Norte 37° 25' 36".—Longitud: 4° 41' 7" E. de San Fernando, igual a 1°, 31' 13", W. de Greenwich.

### SITUACIÓN DEL PESQUERO

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C), y queda determinado por los ángulos siguientes:

A, B, C = 15° — 17'  
B, A, C = 69° — 3'

Sexta.—El largo de la rabera de fuera será, a lo más, de 900 metros, y el de la de tierra en armonía con lo preceptuado en el artículo 13 del vigente Reglamento.

Séptima.—La almadraba pescará de paso y retorno.

Octava.—La almadraba será precisamente de buche.

### CONDICIONES ADICIONALES

Primera.—El último estado demostrativo de la pesca que remita el concesionario en virtud de lo que previene el artículo 36 del Reglamento de 4 de julio de 1924, que es por el que ha de regirse esta concesión, servirá de base a toda resolución que se dicte y tenga relación con el mismo, bien entendido que no se admitirá reclamación alguna por error en lo consignado si con ello se lesionan intereses del Estado. Esta condición no releva al concesionario de la responsabilidad que pueda tener por la alteración de la verdad que pase de los límites raciales de equivocación.

Segunda.—El concesionario tendrá la obligación de comunicar anualmente, o antes si fuera necesario, a la Dirección General de Pesca Marítima, por conducto de la autoridad de Marina de la provincia marítima en que radica el pesquero, los domicilios del representante y sustituto de éste donde puedan recibir las comunicaciones que les dirijan el Gobierno y sus Delegados.

Si se faltase a esta condición o el representante y sustituto se hallasen ausentes de los domicilios designados será válida toda notificación siempre que se deposite en la Alcaldía correspondiente al domicilio del primero.

Tercera.—El adjudicatario, al firmar el contrato, deberá nombrar el apoderado a que se refiere el artículo 39 del Reglamento vigente, haciéndose constar en el mismo la obligación que contrae de tener asegurados los obreros contra accidentes de trabajo y afiliarlos a los seguros sociales obligatorios, conforme con lo preceptuado en la legislación vigente.

Cuarta.—Caso de tomar parte en la subasta Compañías o Sociedades deberán acreditar, mediante la correspondiente certificación, que se unirá a sus proposiciones, que no forma parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en el Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros número 2.413, de 24 de diciembre de 1928.

Madrid, 21 de septiembre de 1956.—El Director general, Manuel Súnico.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N. N., vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... en su nombre (en nombre de don ..... para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... (fecha), para subastar el usufructo del pesquero «.....», se compromete a tomar éste en arrendamiento con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de almadrabas vigente, y a pagar cada semestre al Estado la cantidad de ..... pesetas.

Para los efectos oportunos designa en la capital de la provincia en que radica el pesquero, como su domicilio, el piso ..... de la casa ..... número ..... de la calle ..... (fecha y firma)

3.798.—A. C.